Nº 126 — TOMO 299 12 DE AGOSTO DE 1986



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

35ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR JORGE BATLLE (Presidente) Y EL SEÑOR EDUARDO PAZ AGUIRRE (1er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA: LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 11 de agosto de 1986.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana martes 12, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Exposición de treinta minutos del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera, sobre el tema: "El 150º Aniversario de la fundación del Partido Nacional".

(Carp. Nº 562/86)

2º) Exposición de treinta minutos del señor senador Carlos W. Cigliuti, sobre el tema: "150º Aniversario de la fundación del Partido Colorado".

(Carp. Nº 582/86)

3º) Exposición de treinta minutos del señor senador Gonzalo Aguirre Ramírez, sobre el tema: "Elección de Convención Nacional Constituyente, celebrada el 30 de julio de 1916".

(Carp. Nº 563/86)

4º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen las facultades y poderes que tendrán las Comisiones Investigadoras previstas por el artículo 120 de la Constitución de la República.

(Carp. Nº 272/85 - Rep. Nº 26/86)

5º) Discusión particular del proyecto de resolución relacionado con el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir los ascensos al grado de Coronel del Ejército, con fecha 1º de febrero de 1986, a varios Tenientes Coroneles.

(Carp. Nº 468/86 - Rep. Nº 41/86)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

6º) Por el que se crea una contribución especial destinada a cubrir el costo derivado de la realización de las obras correspondientes al "Colector Costero Oeste, Emisario Este y Obras accesorias" de la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del departamento de Maldonado.

(Carp. Nº 453/86 - Rep. Nº 57/86)

7º) Por el que se modifica el Decreto-Ley Nº 15.411, de 10 de junio de 1983, referente a los premios que se otorgan a la labor literaria.

(Carp. Nº 490/86 - Rep. Nº 58/86)

8º) Informe de la Comisión Especial de Política Informática y Prospectiva sobre actividades desarrolladas en el Brasil.

(Carp. Nº 123/85 - Rep. Nº 80/86)

9º) Informe de la Comisión Investigadora sobre la intervención de INAC en la Venta de Carne Uruguaya a Israel.

(Carp. Nº 450/86 - Rep. Nº 79/86)

10) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República Democrática Alemana.

(Carp. Nº 515/86 - Rep. Nº 81/86)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batalla, Bomio de Brun, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, García Costa, Gargano, Jude, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Pereyra, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Tourné, Traversoni, Ubillos y Zorrilla.**

FALTAN: el señor Presidente doctor **Tarigo**, en ejercicio de la Presidencia de la República; con licencia, el señor senador **Zumarán**; y, con aviso, los señores senadores **Flores Silva y Posadas.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 5 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 12 de agosto de 1986.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Corea.

(Carp. Nº 579/86)

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber promulgado la ley por la que se deroga el artículo 634 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, restableciéndose la plena vigencia de lo dispuesto por el artículo 7º del Título 11 del Texto Ordenado 1982, que establece una amplia exoneración tributaria para los establecimientos médicos que no persiguen fines de lucro.

(Carp. Nº 531/86)

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para destituir de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas.

(Carp. Nº 581/86)

un funcionario del Ministerio de Salud Pública.

(Carp. Nº 577/86)

una funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional.

(Carp. Nº 578/86)

un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

(Carp. Nº 573/86)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que devuelve las solicitudes de venia, de conformidad con lo solicitado por el Cuerpo, para exonerar de sus cargos a:

dos funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura.

(Carps. Nos. 422 y 366/85)

cuatro funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

(Carps. Nos. 265, 338, 355 y 384/85)

dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas.

(Carps. Nos. 310 y 385/85)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Industria y Energía acusa recibo de la solicitud de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, en relación con el proyecto de ley a estudio de la misma, por el que se declaran vigentes las calificaciones de servicios en función de años de actividad bonificados para el personal de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

(Carp. Nº 501/86)

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite nota a la que adjunta la declaración sancionada por el Senado del Congreso de la Nación Argentina sobre el Grupo de Contadora.

—Téngase presente.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite la información solicitada por el señor senador Dardo Ortiz sobre diversos aspectos relacionados con el Casino del Estado en el Chuy.

—A disposición del señor senador Dardo Ortiz.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite una nota relacionada con las palabras pronunciadas en Sala por el señor senador A. Francisco Rodríguez Camusso, sobre la situación en que se encuentra el barrio Las Flores de Montevideo.

—A disposición del señor senador A. Francisco Rodríguez Camusso.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite una nota en respuesta a la exposición realizada por el señor senador Juan Carlos Fá Robaina, relacionada con el contrabando y sus consecuencias.

—A disposición del señor senador Juan Carlos Fá Robaina.

El Ministerio del Interior remite la información solicitada por el señor senador Juan Martín Posadas en relación con la forma en que se distribuye la remuneración del personal policial de la Jefatura de Policía de Mercedes, que desempeña funciones en horario franco.

—A disposición del señor senador Juan Martín Posadas.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Raumar Jude, sobre aplicación de la Ley número 15.783, de Reposición de Funcionarios Públicos Destituidos.

—A disposición del señor senador Raumar Jude.

La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 14.384, de 6 de junio de 1975, incluyéndose la electrificación rural entre las mejoras que establece dicho decreto-ley sobre arrendamientos rurales.

(Carp. Nº 583/86)

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes comunica que ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

Por el que se deroga el Decreto-Ley Nº 15.574, de 15 de junio de 1984, creándose una Comisión Nacional para la elaboración de un texto actualizado del Código Civil.

(Carp. Nº 164/85)

Por el que se establece un régimen de prescripción en materia de acciones laborales.

(Carp. Nº 195/85)

—Ténganse presentes y agreguénse a sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda eleva informado el proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1985.

(Carp. Nº 545/86)

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se modifica el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.314, de 23 de agosto de 1982, sobre afectación de un inmueble al Consejo de Educación Técnico Profesional.

(Carp. Nº 374/85)

Por el que se desafecta del patrimonio del Estado, un inmueble sito en la ciudad de Salto, y se autoriza su venta a la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Salto (CALSAL).

(Carp. Nº 399/85)

—Repártanse.

El señor senador Guillermo García Costa solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, el envío de un pedido de informes a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Economía y Finanzas y Banco Central del Uruguay, relacionado con Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social.

—Procédase como se solicita.

El señor senador Eduardo Paz Aguirre presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley de Organización de los Partidos Políticos.

(Carp. Nº 576/86)

—A la Comisión Especial de Partidos Políticos.

Los señores senadores: Juan Raúl Ferreira, Pedro W. Cersósimo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan A. Singer, Dardo Ortiz, Eduardo Paz Aguirre, Francisco M. Ubillos, Hugo Batalla y Luis Alberto Lacalle Herrera, presentan, con exposición de motivos un proyecto de ley de protección a los animales.

(Carp. Nº 580/86)

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

El señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera presenta un proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se suprime el monopolio estatal que, en materia de seguros ejerce el Banco de Seguros del Estado.

(Carp. Nº 585/8

—A la Comisión de Hacienda.

El señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera presenta un proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se derogan diversos tributos relacionados con la importación de petróleo crudo y se crea un impuesto anual de monto fijo a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

(Carp. Nº 586/86)

—A la Comisión de Industria y Energía integrada con Hacienda.

El señor senador Alfredo Traversoni presenta un proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se designa con el nombre "Domingo Arena" a la Escuela Técnica de Piedras Blancas, departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 587/86)

—A la Comisión de Educación y Cultura."

4) PROYECTOS PRESENTADOS

A) ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS

"Carp. Nº 576/86

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley adjunto intenta suplir el vacío legal que se ha producido al quedar sin efecto la llamada Ley Fundamental Nº 2, que estatuía normas dirigidas a regular la actividad de los partidos políticos.

Consideramos fundamental para el adecuado funcionamiento de ellos, pero aún más y en grado mucho más importante, para la consolidación, fortalecimiento y prestigio democrático del sistema institucional previstos por la Constitución de la República, la existencia de una norma legal como la que se propone. La democracia sólo subsiste y goza de respeto popular en tanto sea practicada a través de partidos políticos efectivamente democráticos, y ello sólo se logra mediante Convenciones y Organos Ejecutivos que deriven incuestionablemente de la voluntad de los integrantes de cada colectividad política. Por el contrario, la falta de una legislación que enmarque y regule su actividad se presta a la desaparición de la democracia interna partidaria y consecuentemente a la deformación institucional del país con gravísimos riesgos que es necesario precaver sin demora.

Ninguna obligación mayor que la de garantizar el prestigio de la democracia nacional. Para ello se requiere que haya partidos democráticos, y a su vez, para lograrlo, se necesita una legislación que asegure ese carácter.

El texto que se propone toma como base el de la llamada Ley Fundamental Nº 2, con modificaciones y eliminaciones de conceptos que no se consideran compatibles con el propósito que se persigue. Es un comienzo para la discusión, que debe iniciarse sin demora. Siendo un tema muy conocido de todos los señores senadores, obviamos mayores argumentaciones confiando en la pronta sanción de esta norma legal que reputamos indispensable para la vida democrática nacional.

Eduardo Paz Aguirre. Senador.

PROYECTO DE LEY

PRIMERA PARTE

SECCION I

Principios Generales

Artículo 1º — La organización y actividad de los partidos políticos será regulada por la Constitución de la República, las leyes, las normas de carácter general que dicte la Corte Electoral, sus Cartas Orgánicas y sus Programas de Principios.

Art. 2º — Los partidos políticos deben tener una organización efectivamente democrática representativa; no serán nunca patrimonio de persona, grupo o familia, y la forma de elegir sus autoridades será por medio de voto secreto y conforme a las normas constitucionales y legales y de sus Cartas Orgánicas.

Art. 3º — Toda actividad política tendrá como finalidad el bien común y la reafirmación del sentimiento de nacionalidad, de la moral pública y de los valores fundamentales consagrados en la Constitución de la República. A tal fin las Cartas Orgánicas de los partidos políticos adoptarán disposiciones de disciplina partidaria que protejan su prestigio y los postulados de sus Programas de Principios mediante procedimientos de responsabilidad para sus afiliados.

Art. 4º — El cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la actividad de los partidos políticos será fiscalizado por la Corte Electoral quien tendrá facultades originarias para llamar a responsabilidad a los infractores.

Art. 5º — Las sanciones que la Corte Electoral podrá aplicar por transgresiones de esta ley o las Cartas Orgánicas de los partidos políticos son:

a) Apercibimiento;

b) Suspensión de las autoridades de los partidos en sus cargos;

c) Destitución de los integrantes de los órganos partidarios, disponiendo la convocatoria de sus respectivos suplentes;

d) Disolución del partido.

Art. 6º — La fundación, constitución, organización, funcionamiento y extinción de los partidos políticos se regirán por lo dispuesto en la presente ley.

SECCION II

De la fundación de los Partidos Políticos

Artículo 7º — Los ciudadanos que pretendan constituir un partido político deberán comparecer ante la Corte Electoral antes de los dieciocho meses de la realización del acto electoral nacional, debiendo presentar:

a) Nombre del partido que se quiere fundar;

b) Acta original o copia auténtica del acta de fundación;

c) Nómina de autoridades provisorias, con domicilio, firma y credencial cívica;

d) Nómina de adherentes con su firma, especificando domicilio y credencial cívica, en un número no menor del 0.5 % de los votos válidos emitidos en la elección nacional inmediata anterior a la fecha en que se solicita el reconocimiento;

e) Domicilio legal de la sede partidaria;

f) Carta Orgánica que contemple las prescripciones de esta ley;

g) Programa de Principios que el partido se propone desarrollar;

h) La designación de dos apoderados provisionales con indicación de sus domicilios, a los efectos de las notificaciones y diligencias a que hubiera lugar.

Art. 8º — No se dará curso a las solicitudes de reconocimiento de un partido político cuando las mismas sean formuladas por quienes formen parte de organizaciones sociales o políticas que por medio de la violencia o propaganda que incite a la violencia, tiendan a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad, o por quienes integren asociaciones declaradas ilícitas por autoridad competente.

Art. 9º — Presentada la solicitud de reconocimiento de un partido político, la Corte Electoral, dentro del término de sesenta días, deberá expedirse acerca de si la misma se ajusta a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentaciones. En caso afirmativo dará noticia de dicha solicitud por medio de avisos publicados en el Diario Oficial y en dos diarios de la Capital, a fin de que los interesados en oponerse puedan hacerlo dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación.

Si la solicitud de reconocimiento no se ajustare a las previsiones legales se dará vista a los interesados por un plazo de treinta días, a fin de que se practiquen las correcciones, ajustes o complementaciones que corresponda, excepto en la hipótesis prevista en el artículo anterior, en cuyo caso se rechazará la solicitud sin más trámite.

Si no se hubieren formulado oposiciones o si las mismas fueren desestimadas dentro del plazo de sesenta días, el partido quedará reconocido, adquiriendo el carácter de persona jurídica y la Corte Electoral lo incorporará a sus registros, notificándose a los interesados.

Esta resolución, conjuntamente con el nombre de quienes integren las autoridades provisionales y el domicilio legal del Partido, se publicará durante tres días en el Diario Oficial y en dos diarios de la capital y se comunicará a las autoridades de los partidos ya registrados.

La Corte Electoral deberá expedirse en todos los casos dentro de los plazos señalados. En caso contrario se operará a todos los efectos legales la aprobación ficta de la solicitud.

SECCION III

Del nombre o lema de los Partidos Políticos

Artículo 10. — La denominación de un partido político constituye su lema y será de su uso exclusivo en la forma que determina la presente ley y la Carta Orgánica.

Art. 11. — El que usare como propaganda bajo cualquier forma de publicidad un lema partidario contra la voluntad expresa del partido político que es su legítimo titular será castigado con la pena de tres a seis meses de prisión. La acción penal podrá promoverse a instancia de parte o de la Corte Electoral. Formulada la denuncia la Corte Electoral, sin más trámite, enviará todos los antecedentes al Juez Letrado en lo Penal que correspondiere acompañados de un informe circunstanciado.

SECCION IV

De la organización de los Partidos Políticos

Artículo 12. — Las Cartas Orgánicas de los partidos políticos deberán establecer disposiciones que contemplen los siguientes aspectos:

a) Estructuración del gobierno y administración del Partido en base a órganos deliberantes, ejecutivos y disciplinarios.

b) La preeminencia dentro del partido corresponderá al órgano deliberante nacional (Convención, Congreso, Asamblea) el que deberá reunirse por lo menos una vez al año.

c) El órgano deliberante nacional tendrá a su cargo la adopción del programa de acción que se propone desarrollar el partido.

d) La existencia de órganos departamentales para la nominación de candidatos, por los respectivos departamentos, y sin perjuicio de otras atribuciones que sus Cartas Orgánicas establezcan.

e) Exigencia de determinadas condiciones y requisitos para la nominación de las autoridades partidarias que, no podrán ser limitativas del derecho de todo afiliado a integrarlas de acuerdo a la ley.

f) Participación y control por parte de los afiliados en el gobierno y administración del partido.

g) Nominación de los candidatos a cargos públicos electivos por los órganos deliberantes del partido.

h) Publicidad y fiscalización de su patrimonio y contabilidad.

i) Realización de actividades de cultura cívica y la existencia de categorías especiales de adherentes menores de dieciocho años de edad y mayores de quince, los cuales no tendrán derecho a participar en la elección de las autoridades partidarias.

j) Normas de disciplina con determinación de las faltas, las que estarán configuradas por toda conducta que transgreda la ley o la Carta Orgánica o que atente en forma manifiesta contra el prestigio del partido; sanciones de apercibimiento, suspensión y expulsión; debido procedimiento para aplicarlas y recursos contra las resoluciones. Deberá considerarse circunstancia agravante la comisión de faltas por quienes integren órganos partidarios u ocupen cargos públicos o hayan sido electos por la ciudadanía en representación del partido.

Art. 13. — La actividad del partido deberá ajustarse a su Carta Orgánica y Programa de Principios. Estos sólo podrán ser modificados por el órgano deliberante nacional del partido, de acuerdo al procedimiento que la Carta Orgánica deberá prever.

SECCION V

De la afiliación a los Partidos Políticos

Artículo 14. — Para ser nominado candidato a ocupar cualquier cargo electivo nacional o departamental o interno dentro del partido, se requerirá la condición de afiliado, con excepción de las nominaciones a la Presidencia y Vicepresidencia de la República e Intendencias Municipales.

Art. 15. — Podrá afiliarse a un partido político toda persona de dieciocho años cumplidos de edad e inscripta en el Registro Cívico Nacional. La afiliación se adquirirá a partir de la resolución del órgano partidario competente que apruebe la respectiva solicitud sin perjuicio de los impedimentos previstos en el artículo siguiente, los que serán declarados por la Corte Electoral. Las Cartas Orgánicas podrán establecer otras causas de rechazo de la afiliación.

Art. 16. — No podrán afiliarse:

a) Los que tengan inhabilitada su inscripción cívica o suspendido el ejercicio de la ciudadanía.

b) Las personas a que refiere el artículo 10 de la presente ley.

Art. 17. — No se admitirá doble afiliación; en tal sentido la afiliación a un partido implicará el cese automático de toda afiliación anterior.

Art. 18. — Para afiliarse a un partido, el interesado deberá presentarse por escrito ante la autoridad competente. Dentro de los quince días dicha petición deberá ser cursada a la Corte Electoral. Esta tendrá treinta días para expedirse sobre los extremos indicados en los artículos 18 y 19.

Una vez que se hubiere expedido la Corte Electoral o transcurrido el plazo sin que lo hubiere hecho, la autoridad partidaria correspondiente deberá resolver sobre la afiliación solicitada dentro del plazo de diez días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin que hubiere habido resolución expresa, quedará aprobada tácitamente la afiliación solicitada.

Art. 19. — Sin perjuicio de lo que puedan disponer las Cartas Orgánicas, la afiliación cesa:

a) Por renuncia. Esta producirá efecto desde su presentación, la cual podrá hacerse por telegrama colacionado.

b) Por expulsión, que deberá necesariamente ser notificada al afiliado, pudiendo usarse el medio indicado en el inciso anterior.

c) Por sobrevenir las causales dirimentes de la afiliación establecidas en los artículos 19 y 20.

d) Por infringir lo establecido en el artículo 3º.

Art. 20. — En los casos previstos en los incisos a) y b) del artículo anterior, la autoridad partidaria deberá comunicar a la Corte Electoral la presentación de la renuncia dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción, o de haber quedado firme la resolución que dispone la expulsión, a efectos de la cancelación de la inscripción en el Registro de Afiliados.

Idéntica comunicación deberá remitir la Corte Electoral a la autoridad partidaria, cuando se verifiquen las hipótesis previstas en los literales c) y d) o cuando se registre el fallecimiento del afiliado.

Art. 21. — Las resoluciones de los órganos disciplinarios serán recurribles ante el órgano ejecutivo del partido en el término de diez días hábiles.

Las resoluciones que impongan la expulsión serán apelables ante el órgano deliberante, que requerirá para su confirmación una mayoría de dos tercios del total de los integrantes.

La apelación deberá deducirse en el término de diez días hábiles.

En todos los casos los órganos deberán expedirse dentro del plazo de sesenta días de interpuesto el recurso. Transcurrido dicho plazo se considerará revocada la resolución.

Art. 22. — Cuando la resolución de expulsión recaiga en un afiliado que ocupe un cargo público electivo, agotada la instancia partidaria, será apelable ante la Corte Electoral dentro del término de diez días hábiles, la que deberá expedirse dentro del plazo de sesenta días. Transcurrido este plazo se considerará revocada la resolución.

SECCION VI

Del patrimonio y recursos de los Partidos

Artículo 23. — El patrimonio del partido se integrará con los bienes y recursos que autorice su Carta Orgánica y que no prohiba la ley.

Art. 24. — El Estado contribuirá a solventar los gastos que demande a los partidos políticos su participación en elecciones para cargos públicos, en la forma que se determinará por ley antes de noventa días de cada acto comicial.

Art. 25. — Los partidos no podrán aceptar directa o indirectamente:

a) Contribuciones o donaciones anónimas, entendiéndose también como tales el producido de colectas callejeras.

Los donantes podrán imponer la condición de que sus nombres no se divulguen, pero los partidos deberán conservar la documentación que acredite fehacientemente el origen de la donación, durante cinco años por lo menos.

b) Contribuciones o donaciones de organizaciones sociales o políticas clandestinas o declaradas ilegales o que estén comprendidas dentro de lo establecido en el artículo 10 de esta ley.

c) Contribuciones o donaciones de asociaciones y empresas comerciales, industriales o financieras, de la banca privada, o de empresas concesionarias de servicios públicos o adjudicatarias de obras públicas.

d) Contribuciones o donaciones de asociaciones profesionales laborales de cualquier tipo.

Art. 26. — Los partidos que contravinieren las prohibiciones establecidas en los incisos a), c) y d) del artículo anterior, serán sancionados con multa equivalente al doble del monto de la donación o contribución ilícitamente aceptada, y sufrirán, además, la pérdida de lo que les pudiere corresponder por su participación en comicios nacionales.

La Corte Electoral no autorizará su participación en elecciones nacionales en tanto no sean pagadas las multas previstas precedentemente.

La contravención a la prohibición contenida en el inciso b) del artículo anterior traerá aparejada la extinción del partido infractor.

Si la empresa infractora fuere concesionaria de servicio público o adjudicataria de obra pública, comprobada la infracción, la Corte Electoral lo comunicará al órgano estatal que haya concedido el servicio o adjudicado la obra, el cual, atendido el interés del Estado, deberá:

a) Si se tratare de obra, determinar que en el futuro la empresa, o ésta y sus directivos responsables, no serán tenidos en cuenta para nuevas adjudicaciones hasta por el término de quince años.

b) Si se tratare de concesión de servicio, declararla precaria o extinguida dentro del plazo que se establecerá, sin perjuicio de la sanción prevista en el literal anterior.

Art. 27. — Las sanciones a que refiere el artículo anterior serán aplicadas por la Corte Electoral, la cual procederá de oficio o por denuncia fundada. Las multas se verterán a Rentas Generales.

Art. 28. — Recibida la denuncia o resuelta de oficio la iniciación de los procedimientos, la Corte Electoral dispondrá las diligencias indagatorias y probatorias que estime pertinentes.

Necesariamente, una vez concluidas éstas, dará vista a los interesados, los que podrán solicitar diligencias ampliatorias y serán oídos previamente a dictarse resolución.

Si al cabo de la averiguación se entendiere que existe mérito para ello, los antecedentes se remitirán de oficio a la Justicia Penal.

Art. 29. — Los fondos de los partidos políticos deberán depositarse en bancos estatales, a nombre del partido y a la orden de las autoridades que se determinen en la Carta Orgánica.

Art. 30. — Los bienes adquiridos con fondos partidarios o a título gratuito, deberán inventariarse y, en su caso, escriturarse a nombre del partido, y estarán exonerados de todo tributo nacional o municipal, siempre que se encontraren afectados en forma pública, fehaciente y exclusiva a las actividades específicas del partido.

La adquisición, gravamen o enajenación de bienes inmuebles de los partidos políticos, estará exenta de todo tributo nacional o municipal.

SECCION VII

De los libros y documentos partidarios

Artículo 31. — Sin perjuicio de los libros y documentos que prescriba la Carta Orgánica, el partido deberá llevar en forma regular los siguientes libros, autenticados por la Corte Electoral:

a) De actas de sus órganos deliberantes.

b) De actas de sus órganos ejecutivos.

c) De asistencia de Asambleas.

d) De registro de afiliados.

e) De inventario.

f) De caja y diario.

g) De contribuciones y donaciones.

h) Los auxiliares que disponga la Corte Electoral.

La Corte Electoral tendrá las más amplias facultades de reglamentación, fiscalización e investigación en los aspectos contables.

Los partidos deberán presentar a la Corte Electoral, dentro de los noventa días siguientes a la celebración de cada actividad comicial nacional o partidaria, cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con dichos actos.

La Corte Electoral deberá requerir el dictamen del Tribunal de Cuentas.

SECCION VIII

De las autoridades partidarias

Art. 32. — La elección de los órganos deliberantes de los partidos políticos se efectuará el último domingo del mes de noviembre del año inmediatamente anterior al de los comicios nacionales.

Quienes deseen registrar listas de candidatos a los órganos deliberantes de los partidos políticos deberán:

a) Ser afiliados al partido en cuya elección de órganos deliberantes desean participar.

b) Presentar ante la autoridad partidaria correspondiente la lista completa en orden preferencial de candidatos al órgano deliberante que se desea integrar, especificando nombre, apellido, domicilio y credencial cívica de cada uno de ellos.

c) Acompañar a dicha lista una solicitud de registro firmada por dos apoderados, que deberán ser afiliados al Partido, especificando nombre, apellido, domicilio y credencial cívica.

El registro de listas de candidatos a que se refiere este artículo deberá efectuarse antes de los treinta días previos a la realización del acto electoral interno de los partidos.

La Corte Electoral dará amplia publicidad a tales listas.

Art. 33. — Los órganos deliberantes nacionales estarán integrados por quinientos miembros elegidos por circunscripción departamental.

La determinación de los cargos que correspondan a cada departamento se hará por el sistema de representación proporcional integral, de acuerdo al procedimiento siguiente:

a) Se determinará el cociente de representación dividiendo el número de votos válidos obtenidos por el partido en la República entre el número de miembros del órgano deliberante nacional.

b) Se dividirá el número de votos obtenidos por el partido en cada departamento entre el cociente de representación, asignándose a cada uno de aquéllos, tantos representantes como unidades tenga el cociente de esta división.

c) Si luego de realizada la operación precedente quedaren cargos por distribuir, se procederá a asignarlos por el método de cocientes decrecientes.

d) No se admitirá ningún tipo de acumulación.

Art. 34. — El órgano deliberante departamental tendrá un número de miembros igual al cuádruple de los que le corresponda en el órgano deliberante nacional a dicho departamento pero nunca inferior a treinta.

Estos cargos se llenarán con los candidatos titulares y suplentes, en el orden preferencial, de las listas que se presenten para la elección del órgano deliberante departamental, distribuyéndose los mismos por el sistema de representación proporcional integral y de cocientes decrecientes, en función de los votos válidos obtenidos por el partido en el departamento. No se admitirá ningún tipo de acumulación.

Art. 35. — Los cargos que le corresponda a cada departamento en el órgano deliberante nacional serán provistos con los candidatos de las listas que hayan obtenido cargos en el órgano deliberante departamental, aplicándose el sistema de representación proporcional integral y de cocientes decrecientes.

Art. 36. — La Corte Electoral realizará la adjudicación de cargos y la proclamación de las autoridades electas, dentro de los treinta días posteriores a la finalización del escrutinio definitivo. Conocerá asimismo en todas las apelaciones y reclamos que se produzcan sobre actos y procedimientos electorales.

Art. 37. — La elección de los respectivos órganos ejecutivos nacionales, que se compondrán de quince miembros titulares e igual número de suplentes, se efectuará mediante voto secreto de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Constituido el órgano deliberante, dentro de los sesenta días siguientes designará mesa provisoria para resolver las cuestiones relativas a la acreditación de miembros y fijará fecha para la elección del órgano ejecutivo nacional.

b) Dentro de los veinte días anteriores a la fecha fijada para la elección del órgano ejecutivo nacional, los integrantes del órgano deliberante deberán registrar la o las listas de candidatos ante la Corte Electoral, acompañadas de firma, credencial cívica y formulario de afiliación al partido de los candidatos presentados.

c) En caso de presentación de pluralidad de listas, la distribución de los cargos se efectuará por el sistema de representación proporcional integral, no admitiéndose ningún tipo de acumulación y aplicándose el método de los cocientes decrecientes.

d) Los candidatos a integrar el órgano ejecutivo nacional deberán ser elegidos de entre los integrantes del órgano deliberante nacional.

e) La Corte Electoral controlará que el acto comicial interno se realice con las debidas garantías.

Artículo 38. — Las Cartas Orgánicas determinarán la forma de elegir los integrantes de los órganos con función disciplinaria.

SECCION IX

De las Asambleas o Convenciones Partidarias

Artículo 39. — El control por la Corte Electoral de las reuniones de los órganos deliberantes partidarios se efectuará, también, cuando así lo solicite la cuarta parte del total de sus integrantes o la tercera parte de los componentes del órgano ejecutivo.

Dicho control se limitará, en este caso, a verificar el cumplimiento de la publicidad debida, la identidad de los asambleístas y que las decisiones se adopten por las mayorías exigibles en la forma prevista por la respectiva Carta Orgánica.

SECCION X

De la nominación de candidatos a cargos públicos

Artículo 40. — Las nominaciones de candidatos a cargos electivos serán efectuadas por los órganos deliberantes nacionales o departamentales según corresponda.

Para que las candidaturas sean válidas deberán llenar las siguientes condiciones:

a) Las fórmulas para Presidente y Vicepresidente de la República, así como las listas de candidatos al Senado, deberán contar con un número de votos mayor al 25 % del total de componentes del órgano deliberante nacional.

b) Las fórmulas de candidatos a Intendente Municipal, deberán contar con un número de votos mayor al 25 % del total de componentes del órgano deliberante departamental.

c) Las listas de candidatos a Representantes e integrantes de Juntas Departamentales y Electorales, deberán contar con un número de votos mayor al 15 % del total de componentes del órgano deliberante departamental.

d) En el caso de listas de candidatos a los cargos previstos en los apartados a) y b) también serán válidas aquellas que se presenten con un respaldo mínimo de firmas de afiliados al partido, que representen el 3 % del total de habilitados para votar al cierre del período inscripcional en la circunscripción electoral a que el cargo se refiera.

e) En el caso de las listas de candidatos a los cargos previstos en el apartado c), también serán válidas aquellas que se presenten con un respaldo mínimo de firmas de afiliados al partido, que representen el 1 % del total de habilitados para votar al cierre del período inscripcional en el departamento respectivo.

f) El registro de listas al amparo de lo que disponen los apartados d) y e), podrá ser rechazado fundadamente por las autoridades deliberantes respectivas que sean originariamente competentes para su nominación.

Dicho rechazo podrá ser recurrido ante la Corte Electoral quien en todo caso deberá proceder a la inscripción provisoria de la lista objeto del recurso, cancelando la misma solamente en el caso de confirmar la resolución del órgano partidario.

g) No podrá por los sistemas previstos en los apartados d) y e), presentarse un número de listas mayor que las que posibilita el sistema establecido en los incisos a), b) y c). La prioridad para registrar las listas por aquellos sistemas se otorgará en función del número de firmas que las respalden.

h) No podrá existir ningún tipo de acumulación de votos en la nominación de candidaturas.

i) Cada integrante del órgano deliberante que corresponda, sólo podrá votar por una candidatura en cada caso.

j) En ningún caso las Cartas Orgánicas de los partidos podrán limitar por la vía de la exigencia de mayores porcentajes la cantidad de fórmulas permitidas por este artículo.

Art. 41. — Todas las contiendas relativas a la interpretación y aplicación de la Carta Orgánica, en lo que atañe a la nominación y votación de candidatos a cargos electivos que se formulen por un tercio de componentes del órgano ejecutivo, o un cuarto de componentes del órgano deliberante, serán resueltas por la Corte Electoral.

SECCION XI

De la propaganda partidaria

Artículo 42. — Prohíbese en las hojas de votación:

a) Incluir la imagen, el nombre o hacer cualquier referencia al General José Artigas.

b) Hacer toda alusión o mención a personas que tengan la ciudadanía o los derechos políticos suspendidos, o que se encuentren requeridas por la Justicia.

Art. 43. — El Himno Nacional podrá ser ejecutado y los demás Símbolos Nacionales exhibidos, con las debidas solemnidades, en los actos partidarios.

Art. 44. — Prohíbese, en cualquier tiempo, la fijación o pintura de carteles, afiches, leyendas o similares, en cualquier lugar de dominio público, con las excepciones que pudiere establecer la autoridad competente. En el caso del dominio privado deberá contarse con el permiso expreso del propietario.

Los amplificadores de sonido sólo podrán usarse en la forma, condiciones y horarios que reglamente la autoridad competente en salvaguardia de la tranquilidad pública y privada.

Queda prohibida la propaganda de cualquier naturaleza en edificios, oficinas, vehículos u otros bienes del Estado.

Art. 45. — La propaganda política en lugares del dominio público sólo podrá realizarse, con excepción de la que derive del ejercicio del derecho de reunión, durante sesenta días anteriores a los actos comiciales. Por vía postal, telegráfica o similar, o por medios de difusión tales como diarios, periódicos, revistas, radioemisoras o televisoras, podrá hacerse en cualquier época.

El Poder Ejecutivo y las Intendencias Municipales en su órbita reglamentarán la propaganda oral y escrita, exhibida mediante carteles, figuras y toda forma ilustrativa que podrá desarrollarse en la vía pública. Toda propaganda política que no contradiga las disposiciones dictadas por la autoridad competente será enteramente libre y deberá respetarse, castigándose a quienes atenten contra ella. Cesará totalmente veinticuatro horas antes del día de los comicios.

Art. 46. — El Poder Ejecutivo asegurará en forma equitativa y gratuita, espacios en los medios de radiodifusión y televisión para uso exclusivo de los partidos que inscriban su lema para los comicios. Estos espacios se fijarán desde los veinte días anteriores a la fecha de su realización y hasta setenta y dos horas antes.

SECCION XII

De la disolución de los Partidos Políticos

Art. 47. — Los partidos políticos se disolverán:

a) Cuando así lo decida el partido, de conformidad con su Carta Orgánica.

b) Cuando estando reconocido no se presente a participar en dos elecciones nacionales consecutivas.

c) Cuando habiendo participado en una elección nacional, no obtenga representación parlamentaria, excepto que haya obtenido una Intendencia Municipal.

d) por carecer de contabilidad o no ajustarse ésta a las disposiciones legales y reglamentarias.

En tal caso la Corte Electoral concederá un único plazo de noventa días para su regularización, vencido el cual sin que se hubieren hecho las correcciones correspondientes, se decretará y comunicará su disolución.

e) Cuando violen las disposiciones establecidas en el artículo 10.

f) Cuando violen las disposiciones establecidas en el inciso b) del artículo 25.

Art. 48. — La disolución de los partidos políticos, será en todos los casos declarada por la Corte Electoral. En los casos previstos en los incisos d), e) y f) del artículo anterior, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 4º de la presente ley.

La resolución definitiva se comunicará a los demás partidos políticos y se publicará en el Diario Oficial y en dos diarios de la capital, durante el término de tres días.

Art. 49. — El patrimonio de los partidos políticos disueltos por las causales establecidas en los literales d), e) y f) del artículo 47, pasará al dominio del Estado. En todos los casos sus archivos quedarán en poder de la Corte Electoral.

SEGUNDA PARTE

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y GENERALES

Artículo 50. — Las resoluciones de la Corte Electoral dictadas en cumplimiento de la presente ley, sólo serán pasibles del recurso de revisión ante la misma Corte, el que deberá ser interpuesto dentro del plazo de veinte días y resuelto dentro del término de sesenta días. Transcurrido este último término sin que haya habido resolución se considerará denegado en forma ficta el recurso interpuesto.

Art. 51. — Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer, con cargo a Rentas Generales, de la cantidad necesaria para solventar los gastos que demande a la Corte Electoral la aplicación de esta ley, la que será puesta a disposición de dicho Organismo.

Art. 52. — El Poder Ejecutivo, previa opinión de la Corte Electoral, reglamentará la presente ley, en el plazo de treinta días luego de promulgada.

Art. 53. — Comuníquese, etc.

Eduardo Paz Aguirre. Senador."

B) PROTECCION A LOS ANIMALES

"Carp. Nº 580/86

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se dice que parte del grado de civilización de un país, se mide por el amor a los animales, por las disposiciones y las leyes emitidas para protegerlos. Pese a todos los adelantos de la técnica para procurarnos una vida mejor, ésta carece de sentido si no hay en ella un hueco para los seres inferiores.

Si por ejemplo, el perro forma parte integrante de nuestra familia, de nuestra sociedad, necesita de leyes que lo amparen, de disposiciones que, como a todos nosotros, le obliguen pero que también marquen sus derechos.

Siguiendo con el ejemplo del perro, antiguamente, por muy grande que fuera el servicio que nos prestara, no pasaba de ser algo tan sin importancia, que el dueño no podía reclamarlo y denunciar al que se lo robara, ni presentar demanda por daños y perjuicios.

Recién la posibilidad de castigo para quien robara un perro llegó en el siglo XVIII.

Hoy en día existen en el mundo desarrollado reglamentos, leyes, decretos municipales, sobre la forma de tener un perro. Esto referido a la relación del perro hacia

el hombre. En la relación inversa, es decir, del hombre hacia el perro, se han dictado también las debidas disposiciones para protegerlo contra la crueldad de quienes ostentan muchas veces inmerecidamente, el calificativo de humano. Y ello no sólo respecto del perro, sino de los demás animales domésticos o que están en contacto permanente con el hombre.

Las leyes, llamémoslas protectoras de animales, son distintas de uno a otro país, de una a otra región, e incluso por el objeto a que se refieren, ya que las hay especializadas en canes o animales domésticos o animales en general, incluyendo en estos casos a la fauna.

En el Uruguay no existe —hasta el momento— ley al respecto, lo que no significa que no se haya dictado algún decreto municipal, en especial en lo que tiene que ver con la circulación de animales en lugares públicos, debiendo estar los mismos en las condiciones establecidas en el Art. 21 del presente proyecto.

Asimismo se destaca en el Art. 8º la necesidad de que el poseedor de cualquier animal se encuentre obligado a inmunizarlo contra las enfermedades trasmisibles que perjudiquen a la población.

Lo mismo sucede con lo referente a la prohibición de venta callejera o distribución de animales vertebrados, especialmente cachorros, incluso con fines de propaganda o promoción comercial.

En general, toda la fauna necesita en este mundo civilizado de una verdadera protección, llegando la misma a los seres humanos para convivir ambos en esta sociedad moderna.

Montevideo, 6 de agosto de 1986.

Juan Raúl Ferreira, Pedro W. Cersósimo, Francisco Rodríguez Camusso, Juan A. Singer, Dardo Ortiz, Eduardo Paz Aguirre, Francisco M. Ubillos, Hugo Batalla, Luis A. Lacalle Herrera. Senadores.

PROYECTO DE LEY

— I —

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — Las disposiciones de esta ley son de interés público y tienen por objeto:

a) Evitar el deterioro del medio ambiente;

b) Proteger y regular la vida y el crecimiento natural de las especies no nocivas;

c) Favorecer el aprovechamiento y uso racional, así como el debido trato humanitario para los animales domésticos;

d) Erradiar y sancionar el mal trato y actos de crueldad para con los animales;

e) Fomentar la educación ecológica y el amor a la naturaleza;

f) Propiciar el respeto y consideración a los seres animales sensibles; y,

g) Contribuir a la formación del individuo y a su superación personal, familiar y social, al inculcarle actitudes responsables y humanitarias hacia los animales.

Art. 2º — Por ser útiles al hombre y a sus actividades, son objeto de tutela y protección de esta ley, todos los animales domésticos que posea cualquier persona, así como las especies silvestres mantenidas en cautiverio, en los términos de esta ley o su reglamento.

— II —

MALTRATO Y ACTOS DE CRUELDAD CONTRA ANIMALES DOMESTICOS

Artículo 3º — El que maltratara a animales o los hiciera objeto de crueldad, será castigado con la pena de tres a diez meses de prisión.

Art. 4º — Serán considerados actos de maltrato:

a) No alimentar en calidad y cantidad suficiente a los animales domésticos o cautivos.

b) Azuzarlos para el trabajo mediante instrumento que, siendo de simple estímulo, les provoquen innecesarios castigos o sensaciones dolorosas.

c) Hacerlos trabajar en jornadas excesivas sin proporcionarles descanso adecuado, según las estaciones climáticas.

d) Emplearlos en el trabajo cuando no se hallen en estado físico adecuado.

e) Estimularlos con drogas sin perseguir fines terapéuticos.

f) Emplear animales en el tiro de vehículos que excedan notoriamente sus fuerzas.

Art. 5º — Serán considerados actos de crueldad:

a) Practicar la vivisección con fines que no sean científicamente demostrables y en lugares o por personas que no estén debidamente autorizadas.

b) Mutilar cualquier parte del cuerpo de un animal, salvo que el acto tenga fines de mejoramiento, marcación o higiene o se realice por motivos de piedad.

c) Intervenir quirúrgicamente animales sin anestesia y sin poseer título de médico veterinario, con fines que no sean terapéuticos o de perfeccionamiento técnico operatorio, salvo el caso de urgencia debidamente comprobada.

d) Experimentar con animales de grado superior en la escala zoológica.

e) Abandonar a sus propios medios a animales utilizados en experimentaciones.

f) Causar la muerte de animales grávidos cuando sea patente tal estado, salvo el caso de industrias legalmente establecidas que se funden en la explotación del nonato.

g) Lastimar y arrollar animales intencionalmente, causarles torturas innecesarias o matarlos por el solo espíritu de perversidad.

h) Realizar actos públicos o privados de riñas de animales, corridas de toros, novilladas y parodias en que se mate o hiera u hostilice a animales.

Art. 6º — Se considerará máximo agravante la colocación de veneno en lugares públicos sin previa autorización municipal y colocación de carteles de advertencia.

Art. 7º — Para los fines de esta ley se consideran animales domésticos, todos aquellos que viven, se crian, son alimentados y se reproducen al cuidado del hombre, sea cual fuera su origen.

— III —

DE LA CRIANZA Y ENTRENAMIENTO

Artículo 8º — Toda persona física o jurídica que se dedique a la cría de animales, está obligada a valerse para ello de los procedimientos más adecuados y disponer de todos los medios necesarios, a fin de que los animales

en su desarrollo reciban un trato humanitario de acuerdo con los adelantos científicos en uso y puedan satisfacer el comportamiento natural de su especie.

La posesión de cualquier animal obliga al poseedor a inmunizarlo contra enfermedades trasmisibles.

La transgresión será sancionada con una multa equivalente a 50 Unidades Reajustables e inhabilitación como criadero que será comunicada a la Asociación Rural del Uruguay.

Art. 9º — El autor o co-partícipe de los delitos legislados en la presente ley, que tuviera la condición de adiestrador profesional de los animales objeto de la acción, será castigado con la pena del Art. 13 aumentada en un tercio y conjuntamente con la inhabilitación especial de 2 a 4 años.

Art. 10. — Queda prohibido el obsequio, distribución o venta callejera o en ferias de animales vertebrados, especialmente cachorros, incluso con fines de propaganda o promoción comercial, premios de sorteos o loterías o su utilización y destino como juguete infantil.

— IV —

DEL TRANSPORTE DE ANIMALES

Artículo 11. — El traslado de los animales por acarreo o en cualquier tipo de vehículo, obliga a emplear en todo momento procedimientos que no entrañen crueldad, malos tratos, fatiga extrema o carencia de descanso, bebida y alimentos para los animales transportados.

Queda estrictamente prohibido trasladar animales arrastrándolos suspendidos de los miembros superiores o inferiores, en valijas de automóviles y tratándose de aves, con las alas cruzadas.

Art. 12. — Para el transporte de cuadrúpedos, se emplearán vehículos que los protejan del sol y la lluvia. Tratándose de animales más pequeños, las cajas deberán tener ventilación y amplitud apropiada y su construcción será lo suficientemente sólida, como para resistir, sin deformarse, el peso de otras cajas que se coloquen encima. Por ningún motivo los receptáculos serán arrojados de cualquier altura y las operaciones de carga, descarga o traslado, deberán hacerse evitando todo movimiento brusco.

Art. 13. — En el caso de animales transportados que fueran detenidos en su camino o a su arribo al lugar destinado por complicaciones accidentales, fortuitas o administrativas tales como huelgas, falta de medios, decomiso por autoridades, demoras en el tránsito o en la entrega, deberá proporcionárseles alojamiento amplio y ventilado, abrevaderos y alimentos hasta que sea solucionado el conflicto jurídico y puedan proseguir a su destino o sean rescatados y devueltos o bien entregados a instituciones autorizadas para su custodia y disposición.

— V —

DEL SACRIFICIO DE LOS ANIMALES

Artículo 14. — El sacrificio de los animales destinados al consumo se hará sólo con la autorización expresa emitida por las Autoridades Sanitarias que señalan las leyes y reglamentos aplicables, efectuándose en locales adecuados, específicamente previstos para tal efecto. Esta disposición se aplica a especies de ganado bovino, caprino, porcino, lanar, caballar, asnal, de toda clase de aves, así como de liebres y conejos.

Art. 15. — Los animales mamíferos destinados al sacrificio, deberán tener un período de descanso en los corrales del Abasto de un mínimo de 12 horas durante el cual deberán recibir agua y alimento salvo los lactantes que deberán sacrificarse inmediatamente. Las aves deberán ser sacrificadas inmediatamente de su arribo al abasto.

Art. 16. — Antes de proceder al sacrificio, los animales cuadrúpedos deberán ser insensibilizados utilizando para ello los siguientes métodos o similares:

a) Anestesia con bióxido de carbono o gas similar.

b) Con rifles o pistolas de émbolo oculto o cautivo o cualquier otro aparato de funcionamiento análogo, concebido especialmente para el sacrificio de animales.

c) Con cualquier innovación mejorada que insensibilice al animal para su sacrificio y que no perjudique el producto.

d) El sacrificio de aves se realizará por métodos rápidos, de preferencia el eléctrico o el descerebramiento, salvo alguna innovación mejorada que los insensibilice.

Art. 17. — Las reses y demás cuadrúpedos destinados al sacrificio, no podrán ser inmovilizados sino en el momento en que esta operación se realice y en ningún caso con anterioridad al mismo. Queda estrictamente prohibido quebrar las patas de los animales antes de sacrificarlos. En ningún caso serán introducidos vivos o agonizantes en los refrigeradores ni podrán ser arrojados al agua hirviendo. Queda estrictamente prohibido el sacrificio de hembras en el período próximo al parto.

Art. 18. — En ningún caso, los menores de edad podrán estar presente en las salas de matanza o presenciar el sacrificio de animales.

Art. 19. — El sacrificio de un animal doméstico no destinado al consumo humano, sólo podrá realizarse en razón del sufrimiento que le cause un accidente, enfermedad, incapacidad física por vejez extrema, con excepción de aquellos animales que se constituyan en amenaza para la salud, la economía o los que por exceso de su especie signifiquen un peligro grave para la sociedad.

Art. 20. — Salvo por motivos de fuerza mayor o peligro inminente, ningún animal podrá ser muerto en la vía pública.

Art. 21. — Ningún animal podrá ser muerto por envenenamiento, ahorcamiento o golpes o algún otro procedimiento que cause sufrimiento innecesario o prolongue su agonía. Se exceptúa de esta disposición el empleo de plaguicidas y productos similares contra animales nocivos o para combatir plagas domésticas o agrícolas. Salvo los casos específicos permitidos por las autoridades sanitarias, está prohibida la venta de alimentos, líquidos u otras sustancias que contengan veneno, como su abandono en lugares accesibles a animales diferentes a aquellos que específicamente se trata de combatir.

Art. 22. — La captura por motivo de salud pública de perros y otros animales domésticos que deambulen sin dueño aparente y sin marcas de identificación o de vacunación antirrábica se efectuará únicamente a través y bajo la supervisión de las Autoridades Sanitarias de la Sección Zoonosis, servicio de veterinaria, del Ministerio de Salud Pública.

La tarea deberá ser efectuada por personas específicamente adiestradas y debidamente equipadas para tal efecto, quienes evitarán cualquier acto de crueldad, tormento, sobreexitación o escándalo público.

Un animal capturado podrá ser reclamado por su dueño dentro de las 72 horas hábiles siguientes, acreditando la posesión del mismo.

En caso de que el animal no sea reclamado a tiempo por su dueño, las autoridades podrán sacrificarlo, con algunos de los métodos indicados en el artículo 16 de esta ley, quedando expresamente prohibido el empleo de golpes o ahorcamiento, así como el empleo de ácidos corrosivos, estricnina, cianuro, arsénico u otras sustancias similares.

— VI —

DE LA FAUNA EN GENERAL

Artículo 23. — Todo propietario, poseedor o encargado de un animal que voluntariamente lo abandone y cause por tal motivo un daño a terceros, será responsable del animal y de los perjuicios que ocasione. Las indemnizaciones correspondientes serán exigidas mediante el procedimiento que señalen las leyes aplicables, pero el responsable podrá además ser sancionado administrativamente en los términos de este ordenamiento.

Art. 24. — La posesión de un animal manifiestamente feroz o peligroso por su naturaleza, requiere de autorización de las autoridades administrativas competentes. Si su propietario, poseedor o encargado no cumpliera esta disposición o permite que deambule libremente en la vía pública será sancionado de acuerdo a los términos de esta ley.

Art. 25. — Son propiedad de la Nación los animales de cualquier especie que vivan libremente y que no han sido objeto de domesticación o mejoramiente genético, cualquiera que sea la fase de desarrollo en que se encuentre, así como sus huevos y crías. Todo ello sin perjuicio de las reglamentaciones que se dicten en referencia a la caza menor y mayor de distintas especies.

Art. 26. — Las personas que en los zoológicos ofrezcan a los animales cualquier tipo de alimentos u objetos cuya ingestión pueda causar daño o enfermedades al animal, serán sancionados en los términos de esta ley.

Art. 27. — Los circos, jardines zoológicos públicos o privados, deberán mantener a los animales en locales con una amplitud que les permita libertad de movimiento. Durante su traslado los animales no podrán ser inmovilizados en una posición que les ocasione lesiones o sufrimiento. En todo momento o circunstancia, se observarán condiciones razonables de higiene y seguridad pública.

— VII —

DE LA EXPERIMENTACION

Art. 28. — Los experimentos que se lleven a cabo con animales, se realizarán únicamente cuando estén plenamente justificados ante las autoridades correspondientes y cuando tales actos sean imprescindibles para el estudio y avance de la ciencia, y siempre y cuando esté demostrado:

a) Que los resultados experimentales deseados no pueden obtenerse por otros procedimientos o alternativas.

b) Que las experiencias sean necesarias para el control, la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de enfermedades que afecten al hombre o al animal.

c) Que los experimentos sobre animales vivos no puedan ser sustituidos por esquemas, dibujos, películas, fotografías, videocintas o cualquier otro procedimiento análogo.

Art. 29. — En principio ningún animal podrá ser usado varias veces en experimentos de vivesección, debiendo previamente ser insensibilizado, curado y alimentado en forma debida, antes y después de la intervención. Si sus heridas son de consideración o implican mutilación grave, será sacrificado inmediatamente al término de la operación.

Art. 30. — Se prohibe el uso de animales vivos para el entrenamiento de animales de guardia, de caza o de ataque o para verificar su agresividad.

— VIII —

DE LAS PENALIDADES

Artículo 31. — Las infracciones a lo dispuesto en esta ley, que en el cuerpo de la misma no tuviere una pena específica, serán sancionadas con una multa del equivalente de 5 a 50 Unidades Reajustables según la gravedad de la falta, la intención con la cual ésta fue cometida y las consecuencias a que haya dado lugar.

En caso de reincidencia o de que las infracciones hayan sido cometidas por personas que ejerzan cargos de dirección en instituciones públicas o privadas o empresas comerciales, se duplicará la pena.

Los jueces podrán imponer arrestos hasta por 72 horas inconmutables.

— IX —

DE LAS JUNTAS DEFENSORAS DE ANIMALES

Artículo 32. — Créase Juntas defensoras de animales en cada departamento del país.

En Montevideo estarán integradas por: un delegado de la Intendencia Municipal; un delegado por cada sociedad protectora existente en la localidad; un delegado de la Facultad de Veterinaria.

En el Interior estarán integradas por un delegado de la Intendencia Municipal, un médico veterinario designado por el cuerpo profesional de la localidad y por un delegado de la sociedad protectora.

Además de los integrantes indicados serán miembros natos un delegado del Ministerio de Agricultura y Pesca (Sanidad animal) y otro del Ministerio de Salud Pública (sección Zoonosis).

Art. 33. — Corresponde a las Juntas Defensoras de Animales:

a) Promover campañas educativas y culturales tendientes fundamentalmente a:

1) despertar el amor hacia los animales;

2) evitar actos de crueldad, malos tratos y abandono injustificado de tales animales;

3) evitar la proliferación de animales vagabundos en centros urbanos;

4) erradicar el quiste hidático en zonas rurales.

b) Denunciar ante las autoridades competentes las violaciones a esta ley.

Art. 34. — Las Juntas defensoras de animales gozarán de personería jurídica, debiendo la reglamentación pertinente establecer las normas relativas a su funcionamiento.

Art. 35. — Su patrimonio estará integrado por donaciones y el aporte porcentual que le corresponda de las multas impuestas de acuerdo a lo que también disponga la reglamentación.

Art. 36. — Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, 6 de agosto de 1986.

Juan Raúl Ferreira, Pedro W. Cersósimo, Francisco Rodríguez Camusso, Juan A. Singer, Dardo Ortiz, Eduardo Paz Aguirre, Francisco M. Ubillos, Hugo Batalla, Luis Alberto Lacalle Herrera. Senadores."

C) BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO. SUPRESION DE MONOPOLIO.

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se acompaña pretende suprimir el monopolio estatal que en materia de seguros, ejerce el Banco de Seguros del Estado.

Es conocido el sistema que rige en el Uruguay en esta materia. El monopolio legal consagrado en la Ley Nº 3935 se hizo efectivo formalmente a lo largo del tiempo, subsistiendo las compañías que operaban en 1911, las que actúan en la cobertura de los siniestros no monopolizados (seguros de incendio, de vida y marítimos).

Todos los monopolios son antipáticos, al traducirse inevitablemente en ineficiencia y mayores costos para la comunidad. Mucho más lo son cuando se imponen en actividades que no están naturalmente monopolizadas y que, con provecho, pueden ser sometidas al estímulo de la competencia, como es el caso de los seguros.

El artículo 1ro. del proyecto deroga los artículos 1ro. a 7mo. de la Ley Nº 3935, de 27 de diciembre de 1911, de creación del Banco de Seguros del Estado, normas todas incluidas en el Capítulo I de la misma denominado precisamente "Del monopolio de seguros", en el cual se establece éste en favor del Estado y se regula su aplicación. Se deroga también el artículo 29 de la misma ley que, al prohibir la instalación de nuevas compañías de seguros, complementa las disposiciones anteriores.

El artículo 2do., establece la fecha a partir de la cual la eliminación del monopolio se hará efectiva. Se ha entendido indispensable que exista un lapso razonable dentro del cual, el país todo y, especialmente el Banco de Seguros del Estado, se adapten a las nuevas condiciones de competencia que imperarán.

En el artículo 3ro., por fin, se dispone que el Poder Ejecutivo elabore y remita al Poder Legislativo, los proyectos de ley que forman parte de dicha adaptación: nueva Ley Orgánica del Banco de Seguros del Estado que adecue al organismo a participar como un agente más en el mercado de seguros; régimen jurídico y de control estatal de las compañías de seguros, las que, por su importancia, no pueden quedar ajenas a una regulación y fiscalización precisas, similar a la que se ejerce sobre las empresas de intermediación financiera; y, nuevo régimen del contrato de seguro que modernice las ya vetustas disposiciones del Título IX del Libro II del Código de Comercio.

Montevideo, 11 de agosto de 1986.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Deróganse los artículos 1º (en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 7.925, de 19 de junio de 1926), 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 29 de la Ley Nº 3.935, de 27 de diciembre de 1911.

Art. 2º — Las derogaciones establecidas en el artículo anterior entrarán en vigencia el día 1º de enero de 1988.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de la promulgación de esta ley, elaborará y someterá a consideración de la Asamblea General, uno o más proyectos de ley relativos a:

a) Ley Orgánica del Banco de Seguros del Estado.

b) Régimen jurídico y de control estatal de las compañías y empresas de seguros; y

c) Régimen jurídico del contrato de seguros.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de agosto de 1986.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador."

D) IMPORTACION DE PETROLEO CRUDO. IMPUESTO ANUAL A ANCAP.

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Múltiples son las razones que han llevado a que, pese a la baja notoria del precio internacional del petróleo, los precios domésticos de sus derivados no hayan acompañado esa baja.

Una de ellas es la circunstancia alegada por el Poder Ejecutivo de que, de rebajarse los precios de los combustibles, se vería directamente perjudicada la recaudación fiscal que, por vía del IMESI, grava con una alícuota sobre el precio, la enajenación por ANCAP de estos productos.

A eliminar este impedimento para una rebaja efectiva de los precios domésticos de los derivados del petróleo apunta el adjunto proyecto de ley.

La idea central a la cual el mismo responde puede resumirse así: desvincular el precio del combustible de los gravámenes fiscales que sobre él pesan a través de:

a) eliminación de los recargos a su importación y del IMESI;

b) sustitución de estos tributos por un impuesto de monto anual fijo cuyo sujeto pasivo es ANCAP;

c) el monto de este impuesto es igual a la recaudación estimada por ambos conceptos (recargos e IMESI);

d) dicho nuevo impuesto es liquidado quincenalmente por el Organismo, en régimen idéntico al que actualmente rige para el IMESI.

A este esquema y al detalle sobre la liquidación del impuesto responden los artículos 1º a 4º del proyecto.

Naturalmente que el nuevo impuesto influirá en el precio del combustible pero, al dejar de ser un porcentaje de éste, el mismo puede independizarse de los requerimientos fiscales, los que mantendrán igual nivel de recaudación aún cuando el precio de venta baje.

Por su parte, el esquema proyectado permite que ANCAP efectúe una verdadera y directa política de precios, evitando así que ésta se distorsione por la vía del régimen impositivo.

Naturalmente, el régimen proyectado mantiene las afectaciones que el IMESI combustibles preveía (Intedencias Municipales, F.T.O.P.) (art. 5º).

Por fin, el proyecto agrega dos disposiciones importantes: la no aplicación a ANCAP del régimen de apropiación de ganancias de las empresas públicas previsto en el Art. 46 del Decreto-Ley Nº 14.550 (cuya derogación total ya ha sido propuesta por nosotros al Senado de la República), y la autorización a ANCAP para crear un Fondo de Estabilización del Precio de los Combustibles, en la forma y con los límites que regula el artículo 7º del proyecto.

Confiamos que, de la aprobación de esta iniciativa, resulte un régimen más justo y adecuado de precios de los derivados del petróleo, eliminando las inconveniencias de un régimen fiscal distorsionante y discrecionalidad excesiva del Poder Ejecutivo.

Montevideo, 11 de agosto de 1986.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — A partir de la entrada en vigencia de esta ley, la importación de petróleo crudo no podrá ser objeto de los recargos a la importación previstos en el artículo 2º de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959, ni de ningún otro tributo aduanero.

Art. 2º — Deróganse los numerales 14) y 15) del artículo 1º del Título VII del Texto Ordenado 1982.

Art. 3º — Créase un impuesto anual de monto fijo a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) por un importe equivalente a la recaudación correspondiente a los tributos que se derogan.

A esos efectos, el monto del impuesto correspondiente al primer año calendario se fijará en el máximo anual recaudado por los dos tributos que se derogan, en el trienio 1983-1985. Las cifras a precios corrientes de cada uno de los tres años se ajustarán, con ese fin, a precios de enero de 1986, según la variación experimentada en el Indice de los Precios al Consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censo.

Para los años posteriores, el monto se actualizará en una proporción no superior a la variación experimentada por el referido Indice en el período de que se trate.

Para el primer año calendario de aplicación del nuevo régimen se proporcionará el monto del impuesto al período de su vigencia.

Art. 4º — ANCAP, efectuará quincenalmente pagos a cuenta del impuesto, los que se ajustarán en forma trimestral de acuerdo a la variación del Indice mencionado en el artículo anterior en el trimestre vencido. Cada pago a cuenta durante el primer trimestre del año equivaldrá a la veinticuatroava parte (1/24) del monto del impuesto estimado a valores de enero del año de que se trate.

Los pagos realizados a cuenta se imputarán al monto del impuesto, deflactándolos a valores de enero del año de que se trate.

Al fin de cada año, ANCAP abonará el saldo que pudiere resultar impago luego de completadas las entregas a cuenta. A esos efectos y provisoriamente se tendrá como variación del índice durante el mes de diciembre, la registrada en noviembre del mismo año.

El ajuste final de los pagos efectuados se realizará una vez conocido el índice del mes de diciembre.

Art. 5º — Las afectaciones previstas en el numeral 14 del Título VII del Texto Ordenado 1982 se mantendrán y calcularán sobre el monto del impuesto que se crea por el artículo 2º.

Art. 6º — No será aplicable a ANCAP lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto-Ley Nº 14.550, de 10 de agosto de 1976.

Art. 7º — ANCAP podrá crear en función de su política de precios y de sus criterios técnicos, un Fondo de Estabilización del Precio Interno de los Combustibles, destinados a reducir las fluctuaciones en los precios domésticos de los combustibles que pudieran generarse por variaciones imprevisibles en el precio internacional del petróleo crudo.

Dicho fondo no podrá superar en ningún caso el 25 % del monto del impuesto creado por la presente ley, y podrá consistir en divisas o en petróleo crudo.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de agosto de 1986.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador."

E) DOMINGO ARENA. ESCUELA TECNICA DE PIEDRAS BLANCAS. MONTEVIDEO. DESIGNACION CON SU NOMBRE.

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Creo cumplir con un compromiso ciudadano al presentar a la consideración de esa Cámara un proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de "Domingo Arena" a la escuela industrial de Piedras Blancas.

La iniciativa, que cuenta con el beneplácito del Consejo de Educación Técnico Profesional y tiende a perpetuar el recuerdo del insigne ciudadano justamente asociado a una escuela industrial, hoy instalada en lo que fuera durante mucho tiempo su casa habitación.

Domingo Arena actuó en una época particularmente fecunda del país e imprimió a su obra el sello de un profundo humanitarismo y un sentido social de la vida política y de la actividad periodística.

Nacido en Tropea (Calabria) el 7 de abril de 1870 y llegado con su familia a nuestro país en 1877 cuando grandes contingentes de italianos pasaban a nutrir el proceso de formación nacional, Domingo Arena hizo los cursos escolares en Tacuarembó y luego, ya en Montevideo los cursos universitarios de farmacéutico y los de abogacía, coronados estos últimos exitosamente en 1903. Ya anteriormente había iniciado una intensa actividad periodística en el diario "El Día" donde fue principalísimo colaborador hasta pocos años de su fallecimiento ocurrido en 1939.

Diputado, senador, miembro del Consejo Nacional de Administración, ocupó estas altas responsabilidades públicas en representación del Partido Colorado siendo amigo y consejero del jefe civil de ese partido don José Batlle y Ordóñez. Particularmente sensible a la problemática social su nombre está vinculado a la legislación de avanzada del período no solamente en su formulación sino en la polémica periodística que la acompañó.

Más allá de las polémicas circunstanciales de la vida política, la perspectiva histórica, al decantar lo circunstancial destaca los valores superiores del estadista amante de su patria adoptiva y esforzado luchador por todo lo que tienda al bien superior, humanista con una riquísima personalidad que bien merece ser tomada como ejemplo por un centro de estudios, como lo proponemos en esta distinción honorífica.

Saluda al señor Presidente con la más alta consideración

Alfredo Traversoni. Senador.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre "Domingo Arena" a la Escuela Técnica de Piedras Blancas (departamento de Montevideo) dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Técnico Profesional).

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Alfredo Traversoni. Senador."

5) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una exposición escrita.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Juan Carlos Fá Robaina solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento del Cuerpo, el envío de una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, Consejo del Niño y Comité Delegado Departamental de Salto del Consejo del Niño, relacionada con la actual situación que padece el Consejo del Niño en todas las dependencias del país".

—Oportunamente se votará.

6) ESPECTACULOS Y EXPOSICIONES. Resolución del Señor Intendente Municipal de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: voy a referirme a algunos temas respecto a los cuales siento la necesidad de hacer algunos comentarios.

En primer lugar deseo levantar mi voz aquí, en el Senado de la República, para expresar —cierto es que excepcionalmente, pero tengo la imperiosa necesidad de hacerlo— una coincidencia con respecto a una actitud asumida por el señor Intendente de Montevideo, a pesar de las serias reservas que tengo con casi toda su actuación; pero esta vez quiero decir que comparto su proceder ante un suceso de lamentable notoriedad que no agrega ningún elemento favorable a la cultura nacional.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Como uruguayo y como persona de costumbres normales siento la obligación de ponerlo de relieve. Esto no tiene nada que ver con ningún tipo de orientación filosófica ni político-partidaria sino con la condición humana y el espíritu limpio.

Sabemos que, así como en nuestras mocedades había algunos lugares escondidos para que la gente que lo deseaba pudiera ver espectáculos "non sanctos", ahora, por razones comerciales, ha proliferado una forma de difusión que hace que esos espectáculos —de algún modo hay que llamarlos— cinematográficos o teatrales produzcan ganancias de orden económico para sus promotores sobre la base de excitar apetitos inferiores o inquietudes malsanas en personas desprevenidas o mal prevenidas.

Cuando esto corre por cuenta de particulares, señor Presidente, naturalmente que tiene que ver con conceptos relativos a la libertad y con nuestra oposición visceral a toda forma de censura. Pero si lo impulsa el Estado en forma oficial, desde nuestro punto de vista, las cosas son diferentes.

Tal como dije quiero dejar constancia de mi apoyo a lo actuado en esta materia por el señor Intendente de Montevideo y de mi rechazo frontal, en esto como en otras cosas, a la acción cumplida por el llamado Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo.

Además, quiero solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras sobre este tema pasen a conocimiento no sólo del señor Intendente de Montevideo sino también de la señora Ministra de Educación y Cultura.

El Ministerio de Educación y Cultura tiene, entre sus cometidos fundamentales, de acuerdo al decreto de su creación del año 1977 en primer término, la conducción superior de la política nacional de la cultura, de la educación y de la ciencia; en segundo lugar, las cuestiones atinentes a la cultura, a la educación y a la ciencia y lo que se relacione con ellas en materias atribuidas a otros Ministerios; y, en tercer término, el fomento de la cultura, de la educación y de la ciencia y régimen de coordinación de la Enseñanza, etcétera. Así continúa enumerando el decreto referido, otros cometidos que totalizan veintiséis.

Cabe preguntarse si la exhibición de procacidades, de desviaciones y de moralidades repugnantes puede ser incluida en alguna forma de difusión de cultura o puede tener algo que ver con el amparo a la libertad y a diversas maneras de expresar el pensamiento cuando es el Estado el que formalmente las promociona.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Todo esto no tiene nada que ver con concepciones filosóficas ni políticas de orden alguno, sino con la creciente repugnancia que nos ocasiona la difusión ya intolerable de espectáculos que incluyen agresiones de todo tipo y que permanentemente están al alcance de consumidores de cualquier edad, porque ya ni la televisión, a través de seriales procaces, a veces de origen americano o europeo, escapa a estas características.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a conocimiento de la Intendencia Municipal de Montevideo y del Ministerio de Educación y Cultura.

7) INFRINSA. Créditos laborales del personal de ARINSA.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador para referirse a otro tema.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con fecha 16 de abril del presente año los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas aprobaron el Decreto Nº 207, cuyos términos compartimos e inclusive contribuimos a propiciar desde la Comisión respectiva del Senado, para gestionar la adquisición de créditos laborales con sentencia judicial basada en autoridad de cosa juzgada del personal de ARINSA. El propósito de salvaguardar las valiosas instalaciones de esa empresa hoy inactiva propició la aplicación del mencionado decreto, cuyo contenido compartimos.

En esta ocasión vamos a solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a conocimiento de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Economía y Finanzas a efectos de que se enteren de nuestra aspiración en cuanto a que un criterio similar se aplique en el caso de INFRINSA, instalación frigorífica de excepcional nivel ubicada en el departamento de Cerro Largo, paralizada esperamos que no definitivamente, y cuya situación también sería importante salvaguardar por una vía similar a la aplicada respecto de ARINSA, mientras no se encuentre una solución definitiva.

8) BARRIO TRES CRUCES. Expropiación para terminal departamental de autobuses.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador para ocuparse de otro tema.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En los minutos que nos restan sentimos la necesidad de plantear en el Senado una situación particularmente angustiosa de la que hemos sido testigos ocasionales.

Tiene que ver con el problema del llamado barrio "Tres Cruces" ubicado entre Bulevar Artigas y las calles Goes, Acevedo Díaz y Galicia con motivo de una expropiación realizada con vista a la construcción de una terminal departamental de autobuses. Allí se plantea una situación terriblemente horrorosa para centenares de familias de condición muy humilde que incluyen una alta proporción de niños, mujeres, desocupados y pasivos de modestísimo nivel económico.

Estos vecinos de Montevideo han tomado contacto reiteradamente con la Intendencia Municipal y con el Banco Hipotecario, y se han movilizado intensamente en el plano vecinal y social; pero hasta el momento no ha aparecido la posibilidad de una solución concreta.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Banco Hipotecario del Uruguay a efectos de poner en su conocimiento la seria preocupación que tenemos con respecto al destino final de esos centenares de familias que tememos vayan a terminar, como consecuencia de esta expropiación, realizada para destinar el lugar a la construcción de una terminal interdepartamental de autobuses, en situación similar a la que tan dolorosamente se viene registrando, según es de conocimiento público, con algunas familias que vivían en la calle Florida.

Solicito que se voten los trámites que dejamos indicados en cada uno de los temas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Rodríguez Camusso se pasa, en cuanto a su primera exposición a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Ministerio de Educación y Cultura; en cuanto a la segunda, a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas; y, en cuanto a la tercera, a la

Intendencia Municipal de Montevideo y al Banco Hipotecario del Uruguay.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) ESPECTACULOS Y EXPOSICIONES. Resolución del Señor Intendente Municipal de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Deseo realizar dos planteamientos.

El primero lo hago en nombre de nuestro sector político y es coincidente con el formulado por el señor senador Rodríguez Camusso en el sentido de congratularnos ante la actitud del señor Intendente de Montevideo, quien ha impedido que en nuestro país, más precisamente en nuestra ciudad, y bajo el amparo oficial, se procediera a agredir la moralidad de sus habitantes y los valores que tanto hemos hecho por defender durante toda nuestra actuación política.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se curse a los mismos organismos que las del señor senador Rodríguez Camusso, o sea, Intendencia Municipal de Montevideo y Ministerio de Educación y Cultura, porque no sólo debemos congratularnos, sino también marcar el criterio que la moralidad de nuestra gente tiene respecto de estas actitudes, así como sostener que la libertad de exhibición de imágenes puede efectuarse en cualquier lugar que no cuente con patrocinio del Estado; pero éste no puede ser el que fomente y patrocine muestras que hieran, y muy hondo, valores muy importantes para toda la República.

10) PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA ESTE. Perjuicios por sucesos metereológicos de la última semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador para referirse a otro tema.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — En el día de hoy queremos expresar desde esta banca nuestra solidaridad con los productores agropecuarios de la zona Este del país, ya que muchos de ellos se encuentran en una circunstancia tremendamente difícil debido a las fuertes lluvias caídas durante la última semana. Más de trescientas mil hectáreas de las planicies de la zona Este se encuentran cubiertas de agua y se han sufrido pérdidas materiales muy importantes. La actividad agropecuaria está permanentemente sometida a estos actos de la Providencia, a estos sucesos meteorológicos contra los que nada se puede, ya sea a la sequía, las inundaciones, los vientos o el granizo.

Este Parlamento siempre ha sido receptivo y ha tenido una palabra o un acto legislativo tendiente a subsanar o a compensar a los compatriotas tan duramente probados por las circunstancias del clima.

No nos cabe duda de que esta vez también existirá una solidaridad similar y se pensará en un acto jurídico —o se repetirá la ley que votamos el año pasado— que ampare a quienes en la zona de Dolores vieron sus trigales liquidados por el granizo y a quienes en otras circunstancias, en cualquier parte del país, se han visto sometidos a la dura ley de trabajar contra estos elementos.

Queríamos expresar, simplemente, que vamos a coadyuvar en todos esos esfuerzos y creemos que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y DINACOSE deben informar lo más rápidamente posible al Parlamento sobre cuales son efectivamente los daños y que el Banco de la República Oriental del Uruguay y las Intendencias de Rocha y Treinta y Tres hagan lo propio para ver en qué forma podemos ayudar, mediante ley, a estos productores rurales.

Por lo expuesto, señor Presidente, mocionamos en el sentido de que la versión taquigráfica de nuestras palabras se pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Banco de la República, a las Intendencias de Rocha y Treinta y Tres y a DINACOSE —o DICOSE, como se llama ahora la Dirección de Contralor de Semovientes— a los efectos antedichos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las mociones formuladas por el señor senador Lacalle Herrera en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por él en primer término se pase al Ministerio de Educación y Cultura y a la Intendencia Municipal de Montevideo, y la versión taquigráfica de lo que expresara en segundo lugar, se pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Banco de la República y a las Intendencias Municipales de Rocha y Treinta y Tres, entendiéndose que DINACOSE forma parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) SEGUROS DE CREDITOS A LA EXPORTACION

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. — Señor Presidente: muy brevemente deseo referirme a un tema sobre el que he estado trabajando en las últimas semanas. El mismo está referido a los Seguros de Créditos a la Exportación.

Este tema figura entre aquellos en que coincidieron los partidos políticos en el marco del documento del Acuerdo Político Nacional (APN) y fue objeto de una reunión que se realizó en mi despacho en los últimos días, a la que fueron invitados representantes del sector privado, vinculados con la exportación. Con posterioridad realicé algunas consultas informales con autoridades del Gobierno —especialmente con el Ministerio de Economía y Finanzas— tratando de ir aunando criterios a fin de estar en condiciones de poder presentar al Senado un proyecto de ley sobre el tema.

Esta misma exposición tiene por objeto ir recorriendo el camino de generar consenso, de tal modo que la versión final del proyecto articulado sea preparada cuando hayamos logrado una debida maduración del tema.

El documento que suscribieron los cuatro partidos políticos en el marco del Acuerdo Político Nacional, en el capítulo que se refiere a los instrumentos a aplicar a las actividades prioritarias de exportación habla, concretamente, de "prefinanciación y postfinanciación de exportaciones", de "líneas de créditos especiales para colocaciones en nuevos mercados" y habla, también, de los "seguros de créditos a la exportación".

Queda claro, a mi juicio, señor Presidente, que el texto legal específico a que se referiría el acuerdo nacional, en lo que tiene que ver con los seguros de créditos a la exportación, estaría en íntima relación con los esbozos de una infraestructura financiera y comercial de promoción de las exportaciones.

Considero importante señalar que estos seguros representan, en definitiva, una red de servicios destinados, fundamentalmente, a lo siguiente.

En primer lugar, a la protección de los créditos externos realizados; en segundo término, al apoyo a los sectores financieros de los exportadores; en tercer lugar, a la liberación de carteras internas de créditos a las empresas

exportadoras, con relación a los compromisos financieros contraídos, a los efectos de la producción exportable; en cuarto término, a la reducción de los costos de los productos exportables en busca de mejores condiciones competitivas; y, por último, a la apertura de nuevos mercados.

Este instrumento —el del Seguro de Crédito a la Exportación— comenzó a ser utilizado después de la Primera Guerra Mundial por los países industrializados de Europa, con la finalidad de mejorar sus posibilidades en la colocación de bienes de capital vendidos a largo plazo. Luego fue adoptado por los Estados Unidos, y recién en 1966, la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio recomienda a los países miembros de la organización la instrumentación de seguros de este tipo.

Este tipo de seguros ha funcionado bien —es decir en forma autosuficiente, sin asistencia financiera— en aquellos pases exportadores fundamentalmente bienes de capital y con largos plazos y ha funcionado mal o no ha funcionado en aquellos países exportadores de materias primas y productos poco industrializados, con producción negociada a la vista o con plazos cortos.

De lo anterior se desprende que estamos en condiciones poco propicias, en este momento, para un sistema de seguros de crédito externo que llegue rápidamente a ser autosuficiente, es decir, que no necesita asistencia financiera.

Ya en el año 1974, la UNCTAD sugería que los Estados deberían prestar asistencia financiera expresa en las etapas iniciales, o sea, en las más difíciles.

Señor Presidente: el Banco de Seguros del Estado intentó prestar este tipo de servicio de interés nacional en el lapso comprendido entre 1978 y 1982.

El resultado de este intento o negocio fue malo y el Banco de Seguros del Estado tuvo que retirarse del mercado, fundamentalmente porque los reaseguradores suspendieron su apoyo.

Este antecedente, a nuestro juicio, no debe servir para sacar conclusiones definitivas, ya que el contexto en el momento de su aplicación no era favorable; por la inexistencia de una estructura financiera y comercial de promoción de las exportaciones; por el deterioro de las condiciones económicas de Argentina y Brasil en aquel momento y, además, la oferta del Banco de Seguros del Estado debió ser muy limitada en cuanto a riesgos cubiertos y topes, debido a la falta de apoyo financiero.

La suma de condiciones desfavorables y la libertad de contratación que supuso el régimen que se estableció entonces, llevó a una antiselección creciente —es decir, que la oferta del Banco de Seguros del Estado sólo fue aceptada por aquellos exportadores que realmente corrían riesgos importantes— con las consecuencias ya anotadas.

Cualquiera sea el origen del respaldo financiero que se tenga en una eventual etapa inicial —cierto grado de obligatoriedad en relación con el sector financiero, cierto apoyo estatal, la necesaria colaboración del reaseguro, etcétera— parece aconsejable que el Banco encarara los seguros básicos siguientes: por un lado, la póliza de fabricación, durante el período de cierre del contrato de exportación hasta el embarque. Se debería así cubrir la pérdida neta definitiva provocada por la insolvencia del comprador o rescisión del contrato por parte de este último. Podría amparar al sistema bancario de prefinanciamiento.

Por otro lado, las pólizas para créditos ya realizados, contra los riesgos de insolvencia del comprador o mora prolongada en el cumplimiento por éste de los pagos pactados en las operaciones a plazos diferidos. El sector que financia la operación, al existir el seguro, podrá considerar descontables las letras de cambio que documentan el crédito hasta las sumas protegidas. Se trabajaría en pólizas individuales por operación o globales.

Sería de considerar, también, la conveniencia de contar con pólizas bancarias emitidas directamente a favor de los institutos de créditos.

Otras modalidades dependerían de las exigencias del mercado y el giro del negocio (Asistencia a ferias, Prospección de Mercados, etcétera).

No mencionamos la cobertura de Riesgos Políticos Extraordinarios por interpretar que el Banco sólo debería practicarla, llegado el caso, como administrador de fondos del Estado.

Finalmente, señor Presidente, desearía formular algunos comentarios sobre la reunión con los sectores exportadores, que tuvo lugar en mi despacho hace pocos días. Fueron invitados a participar de esta reunión, representantes de la Cámara de Industrias, Cámara de Comercio, Cámara Mercantil, Asociación Rural, Federación Rural, Unión Nacional de Exportadores, Cooperativas Agrarias Federadas y otras organizaciones empresariales vinculadas con el sector exportador.

Me acompañaron en la misma, dos jóvenes y distinguidos ciudadanos, a quienes mi Partido propuso para ocupar sus cargos, directamente vinculados con este tema: el Director del Banco de Seguros del Estado, doctor Bernardo Berro (h) y el Sub director de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, economista Ramiro Núñez.

Las conclusiones preliminares que podríamos resumir, tras esta primera reunión, serían en primer lugar, el interés que despierta el tema en todos los sectores exportadores y, además —debo decirlo— la impresión de que este tipo de consultas crea una relación fluida y necesaria con el sector privado, al que a veces sólo nos limitamos a recibir en el Parlamento por iniciativa del mismo, una vez que se aprueban iniciativas que de uno u otro modo los afectan.

En segundo lugar, parecería existir un consenso en el hecho de que un sistema obligatorio de seguros en este ramo, sería rechazado con énfasis por parte del sector privado, especialmente por los exportadores de productos tradicionales. Argumentan los representantes de estos sectores que sería un costo adicional, dado que sus operaciones no entrañan riesgos importantes.

En tercer lugar, deberíamos decir que sobre el régimen utilizado por el Banco de Seguros del Estado, entre los años 1978 y 1982, se señala que había demasiada demora en la aceptación del riesgo por parte del Banco de Seguros del Estado, más de un mes, cuando una semana puede ser decisiva en mercados altamente competitivos.

Finalmente, también parecería haber un consenso en el sentido de que el Banco de Seguros instrumentó con demasiada demora el plazo necesario para que se constatara el incumplimiento —plazos de hasta un año— reclamando no más de seis meses para declarar la mora en el pago.

Por otra parte, también existieron algunas ventajas que fueron objeto de consenso entre los participantes de la reunión.

En primer lugar, los exportadores de productos tradicionales y especialmente de productos no tradicionales, destacaron la eficacia de este instrumento para abrir nuevos mercados donde los riesgos son inciertos y, fundamentalmente, como mecanismo para acceder a un sistema de créditos.

En segundo término, destacaron la importancia de un sistema de seguro de exportación para la liberación de las carteras internas de créditos de las empresas exportadoras.

A modo de conclusión y finalizando, señor Presidente —además, creo que se me vence el tiempo de que dispongo— desearía expresar que las conclusiones preliminares a las que podemos llegar en esta etapa de nuestro trabajo, son las siguientes: por un lado, un sistema de seguros de créditos a la exportación debe ir necesariamente acompañado de una serie de medidas de promoción de las exportaciones, y no tomado como una medida aislada de este contexto, fundamentalmente acompañando a un sistema de promoción de créditos.

Por otro lado, el problema de las fuentes de información sobre compradores extranjeros, verdadero talón de Aquiles para estos seguros, debe resolverse ampliando la red de información, utilizando los servicios de la red bancaria y, eventualmente, de los reaseguradores.

Debemos señalar también que en este contexto no debe descartarse la obligatoriedad de un seguro de exportación para hacer uso de líneas especiales de créditos promocionales.

Tampoco debe descartarse la obligatoriedad cuando hay post financiación de exportaciones.

Además, podría estudiarse un sistema de seguro de prefinanciación y también podría dársele la opción al Banco de Seguros del Estado, de hacer obligatorio el seguro para todos los negocios de un exportador cuando éste tiene interés en asegurar algunos negocios.

Habría que complementar un sistema mejor estructurado con gestiones en el exterior, de alto nivel, para conseguir el reaseguro imprescindible para el éxito de estas políticas.

Finalmente, también habría que pensar en un servicio mucho más eficaz en lo que se refiere a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza de impagos, ya que el país no puede darse el lujo de no recuperar divisas por ineficacia.

Como un nuevo paso en la profundización de este tema y en un proceso por generar consenso previo a la presentación de un proyecto de ley, solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a las Comisiones competentes del Senado y, al mismo tiempo, mocionaría para que fuera remitida al Ministerio de Economía y Finanzas y al Directorio del Banco de Seguros del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Ferreira en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Economía y Finanzas, al Directorio del Banco de Seguros del Estado y a la Comisión del Senado que corresponda.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) DECRETO Nº 196 DE 23 DE MAYO DE 1984. Su derogación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: en asamblea que se realizó en el mes de junio del corriente año, se solicitó la derogación del Decreto Nº 196, de 23 de mayo de 1984 y su reglamentación y se pidió la elaboración de una ley que proteja a los productores de queso artesanal. Esto fue requerido por más de doscientos queseros ante la presencia de legisladores y autoridades departamentales de San José, Flores, Soriano y Colonia. También asistieron delegados de gremiales rurales que se reunieron, en esa oportunidad, en la sede de la "Agremiación Ruralista Cardona - Florencio Sánchez".

A dicha asamblea concurrieron, entre otros, el señor senador Pozzolo y Representantes Nacionales de los departamentos de San José, Colonia y Soriano, así como delegados de la Federación Rural y de la Asociación Nacional de Colonos.

Allí se deliberó —según ha trascendido y lo ha recogido la prensa— durante varias horas en relación con la conveniencia de la aplicación del decreto que hemos mencionado y la reglamentación correspondiente que estableció pautas para la elaboración de queso artesanal.

La mayoría de los asistentes a ese acto solicitó la derogación lisa y llana del decreto.

El señor senador Pozzolo, en mi concepto con acierto y lucidez, manifestó en la ocasión que si bien comprendía la inquietud de los productores, temía que si ese decreto se derogaba y no era sustituido por una disposición que lo mejorara en los aspectos que se estimaran pertinentes, con seguridad se iba a producir un vacío en la materia, que podía actuar —según expresó— como un "boomerang" en contra de aquellos productores de queso, sanamente intencionados. Ello permitiría que productores carentes de responsabilidad elaboraran quesos sin las mínimas exigencias de higiene.

Algunos técnicos presentes dieron a conocer sus puntos de vista sobre la conveniencia de contralores sanitarios y, por su parte, algunos productores señalaron que dada la rentabilidad que ofrecía la actividad agropecuaria y teniendo en cuenta los intereses que se están cobrando por los créditos, era imposible que pequeños productores pudieran establecer un tambo en las condiciones que exige el decreto que hemos indicado.

Como resolución final, se adoptó la que vamos a mencionar. Atento a lo que ella expresa en relación con la posición que invita a que se asuma por parte de gobernantes y ciudadanos que ejercen funciones representativas —adherimos, por compartirla— a esa decisión de la Asamblea que dice textualmente:

"1º) Solicitar a los gobernantes presentes, que se ocupen en forma urgente en sus respectivos lugares de trabajo de eliminar el Decreto 196, de 23 de mayo de 1984 y sus reglamentaciones, por inconstitucional y por haber quedado demostrado por los hechos de La Paz, Canelones, su inutilidad además de ser tremendamente perjudicial para pequeños y medianos productores.

2º) Encomendar al Parlamento Nacional la confección de una ley del queso artesanal que contemple y proteja los derechos de los productores del mismo.

3º) Corresponderá a las Intedencias Municipales, aportar la máxima ayuda a los efectos de realizar los análisis de agua, carné de salud y sanidad de ganado.

4º) Que provisoriamente se exija para comercializar el queso artesanal, en toda la República Oriental del Uruguay, que esté identificado cada productor".

Nosotros, que conocemos este problema porque afecta a una importante zona del departamento de San José a la que estamos estrechamente ligados desde hace muchos años —y que, como acabamos de decir, compartimos las conclusiones comprendidas en la resolución final de la que terminamos de dar cuenta— manifestamos, expresamente nuestra solidaridad con ella. En tal sentido solicitamos que, a los fines que recoge esta resolución, se curse comunicación al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para que se adopte posición en concordancia con la citada aspiración incluida en la resolución final, de que hemos hablado, en cuanto a la posibilidad de derogar el Decreto Nº 196, de 23 de mayo de 1984, que establece, entre otras disposiciones, que podrá realizarse únicamente con leche proveniente del propio establecimiento productor, la elaboración de quesos artesanales.

Asimismo, pedimos que el texto de la versión taquigráfica de las palabras que pronunciamos en Sala en este momento, pase, con igual finalidad y particularmente atento al numeral 2º de la resolución referida, a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado. Con el mismo objeto, al Ministerio del Interior, a los efectos de que curse las comunicaciones correspondientes a las Intendencias Municipales de todo el país, especialmente a las de San José, Flores, Soriano y Colonia, cuyos representantes, de alguna manera, según la información de prensa, estuvieron vinculados a la Asamblea que hemos señalado, a efectos de que, a través de todas ellas, se adopten el temperamento, disposiciones y procedimientos que se estimen pertinentes para que se acoja esta aspiración que comprende y conlleva la resolución final de la Asamblea realizada el 27 de junio, en Cardona - Florencio Sánchez, a que me he referido.

Mociono para que se proceda en el sentido que he solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor senador Cersósimo para que la versión de sus palabras se pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR CERSOSIMO. — Naturalmente, no es necesario que se vote el envío de esta versión taquigráfica a la Comisión. También pedí que el texto de mis palabras pasara al Ministerio del Interior con destino a las Intendencias de todo el país, y especialmente a las de San José, Flores, Soriano y Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cersósimo en el sentido indicado.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Como mero trámite, también pasará la versión taquigráfica de las expresiones del señor senador Cersósimo a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado.

13) ESPECTACULOS Y EXPOSICIONES. Resolución del Señor Intendente Municipal de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: me había anotado para hacer uso de la palabra en la hora previa con el fin de referirme a dos puntos.

Sobre el primero, ya han hablado los señores senadores Rodríguez Camusso y Lacalle Herrera. Voy a referirme muy brevemente al mismo tema.

Se trata de esta exposición de obras presuntamente artísticas que habría de tener lugar en el subte municipal. Por resolución de la Intendencia se impidió que así ocurriera, y desde acá quiero expresar mi punto de vista absolutamente favorable a la decisión de la Intendencia Municipal de Montevideo, pues he tenido ocasión de tener a mi vista algunos elementos gráficos que reproducen estas obras. Puedo afirmar, de acuerdo a mi criterio, que son, lisa y llanamente, no diré ya pornográficas, sino repugnantes.

No creo que el arte tenga nada que ver con esa muestra que se estaba proyectando exhibir. Es algo chocante para la vista y para la sensibilidad de todas las personas. Por lo tanto, bajo el rótulo o nombrete de obras presuntamente artísticas no se puede destinar una Sala municipal que es del Estado, para auspiciar el desarrollo de estas aberraciones, que no creo que tenga ninguna finalidad positiva. En una Sala particular, se podrían exhibir, en la medida en que tampoco vulneren elementos fundamentales de la moral y buenas costumbres que el Estado tiene obligación de preservar. Pero ello no puede ocurrir en una Sala oficial, donde el Estado estaría siendo partícipe de un hecho que va directamente en contra de lo que debe ser la expresión de la cultura, cuando lo que debe exigir es que las obras tengan un mínimo de valor rescatable para poderlas auspiciar.

Por consiguiente, apoyo y respaldo con absoluta decisión la resolución adoptada por la Intendencia Municipal por considerarla absolutamente ajustada a lo que debe ser.

14) ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse a otro tema continúa en el uso de la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En segundo término, quiero hacer referencia a un proyecto de ley que he presentado recientemente con mi firma y al que se le dio entrada en el día de hoy. Es el que tiene que ver con la organización de los partidos políticos.

Quiero expresar que este proyecto no tiene nada de novedoso, ni mérito por haberlo presentado, por cuanto se limita, como lo dice la propia exposición de motivos, a recoger la mayor parte o casi integralmente el texto de la Ley Fundamental Nº 2, que fuera derogada por el Senado, liberándola y podándola de una serie de elementos que todos consideramos negativos y poco conducentes a un régimen democrático.

Naturalmente, no es nada más que un principio de discusión. Cuando se instaló este Parlamento democrático, se votó la derogación —con mi voto en contra— de las Leyes Fundamentales Nos. 2 y 4, modificatoria de la primera.

Voté en contra, no porque entendiera que esas leyes fueran buenas ni porque pensara que debían mantenerse todos sus conceptos, con muchos de los cuales no estaba de acuerdo, y que ahora han sido eliminados, sino porque consideraba que teníamos que tener el acicate de la existencia de una ley de este tipo para movernos rápidamente a los efectos de ponernos de acuerdo en un nuevo texto, parecido o diferente, que reuniera a la mayoría del Senado, y del Parlamento en general, para darle una normativa jurídica a los partidos políticos, de manera de asegurar su vigencia y estructura democráticas.

Las Leyes Fundamentales Nos. 2 y 4 fueron derogadas y en este momento no hay al respecto ningún proyecto a estudio.

Recuerdo que el Senado había decidido inicialmente crear una Comisión Especial integrada con representantes de todos los partidos políticos, con un plazo de 90 días para expedirse, el que ya venció. Ante esto, el mismo fue prorrogado por 90 días más. Naturalmente, ese término volvió a caducar.

Actualmente, la Comisión sigue integrada teóricamente, pero no cuenta con un plazo para expedirse; además, no está en condiciones de reunirse y menos aún de deliberar sobre el punto. Tampoco, tenía a estudio ningún tema concreto, ni proyecto a consideración.

El objeto de la presentación de este proyecto, su finalidad, es que haya un texto, un borrador, que pueda ser modificado —que sin duda deberá ser corregido— pero que al menos constituya una base sobre la cual comenzar a discutir.

Consiguientemente, existiendo este proyecto, creo que es indispensable —y lo planteo por esta vía— que la Mesa, la Presidencia del Senado o el Cuerpo mismo —no sé a cual de los dos órdenes corresponde la potestad— determine la apertura de un nuevo plazo para esta Comisión, de modo que pueda comenzar a trabajar y se pronuncie, en la forma más rápida que le sea posible, sobre esta ley.

Estimo que el país necesita tener una ley normativa de la democracia de los partidos políticos. En ello va la salud democrática de la Nación. La única forma de asegurar, consolidar y afianzar nuestro sistema institucional, es mediante la existencia de partidos constituidos democráticamente en base a la voluntad expresada en las urnas con todas las garantías del acto electoral por parte de sus integrantes. En la medida en que así ocurra, estaremos fortaleciendo el régimen democrático. Mientras eso no ocurra, estaremos conspirando contra su estabilidad y su consolidación. A ese respecto, ya tenemos una triste experiencia de los años anteriores a 1973 —no diré que fue la única causa, desde luego que no, ya que hubo un cúmulo de ellas— en que debido a la falta de una norma que diera un sentido indiscutiblemente democrático, con estructura partidaria, ello constituyó uno de los ingredientes que conspiró para que se originara una especie de anarquía que, al fin y al cabo, fue la base en que se fundaron todos aquellos aventureros del poder que dieron por tierra con la democracia.

Además, señor Presidente, como exhortación natural, que ni siquiera debería hacer porque la voluntad común de los integrantes del Cuerpo es la de abocarse al estudio

de un proyecto de ley de esta naturaleza, tan importante y que todos compartimos, solicito que se conceda un nuevo plazo que, inicialmente, podría ser de 90 días —igual a los anteriores— para que la Comisión pueda comenzar sus deliberaciones respecto a este nuevo proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, como en los casos anteriores, que la versión taquigráfica de las primeras expresiones del señor senador Paz Aguirre se pase al Ministerio de Educación y Cultura y a la Intendencia Municipal de Montevideo.

(Se vota:)

—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Fá Robaina, planteada en los asuntos entrados y de la que ya diera cuenta la Secretaría, relacionada con una exposición escrita.

La solicitud se refiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento del Cuerpo, al envío de una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, Consejo del Niño, Comité Delegado Departamental de Salto del Consejo del Niño, relacionada con la actual situación que padece el Consejo del Niño en todas las dependencias del país.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, agosto 12 de 1986.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores

Presente.

Solicito de acuerdo al artículo 166 del Reglamento, curse a los organismos que al final se indicarán, la siguiente exposición escrita.

Es harto conocida la situación de carencias, tanto de infraestructura locativa como de personal, que padece el Consejo del Niño en todas las dependencias del país.

En el caso del Departamento de Salto, que concretamente motiva el planteamiento que deseamos formular, hay cuatro hogares, a saber: Hogar Diurno, Hogar Infantil, Hogar Femenino y Hogar Rural.

No obstante el incansable y plausible esfuerzo que las Comisiones Cooperadoras y el propio Comité Delegado Departamental del Consejo del Niño, realizan, es materialmente imposible poder suplir las carencias a que aludimos.

Enfrentando las dificultades, y a veces el desinterés de algunos sectores, que más que por insensibilidad asumen una actitud de prescindencia por desconocer la real entidad del problema, un grupo calificado de vecinos de Salto, conscientes de que el problema del niño es un problema de toda la sociedad, han acometido una tarea que es de toda justicia resaltar.

La Comisión de Apoyo al Comité del Niño de Salto, integrada por dignos ciudadanos de todas las filiaciones políticas y religiosas, unidos por el común deseo de concretar una obra de patriótico aliento, han comenzado una campaña para dotar a los hogares salteños de elementos materiales que hagan posible las metas propuestas por sus directores.

Y en esa labor incansable, sostenida, no siempre cómoda, es bueno subrayar que cuentan con el invalorable apoyo de los medios de comunicación locales que también se han incorporado a esta verdadera cruzada de buena voluntad y solidaridad.

Las metas propuestas son dotar a los hogares del Consejo del Niño de Salto de alojamientos confortables, hábitos de convivencia, correcta enseñanza moral, hábitos de higiene, hábitos de trabajo y responsabilidad.

La campaña de recaudación de fondos contó hasta ahora con una respuesta alentadora de la población y de diversas entidades de servicio.

En circunstancias en que ha ingresado al Parlamento un proyecto de ley orgánica del Consejo del Niño remitido por el Ministerio de Educación y Cultura, cuyo objetivo es adecuar a las necesidades de un área tan importante de nuestra sociedad, un texto moderno en el que, entre otras cosas trascendentes, se procura la descentralización del Consejo del Niño; miramos con esperanzado optimismo el futuro de una institución que, por haber estado sometida al olvido durante tantos años, es merecedora de la más atenta y rápida atención del Parlamento.

En la modesta cuota parte que en la tramitación de tal proyecto nos corresponda, desde ya comprometemos nuestro más fervoroso apoyo a la iniciativa.

Solicitamos que la presente exposición se remita al Ministerio de Educación y Cultura, Consejo del Niño y Comité Delegado Departamental de Salto del Consejo del Niño.

Saluda al Sr. Presidente con toda consideración: doctor **Juan C. Fá Robaina.** Senador."

16) RECTIFICACION DE TRAMITE

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una rectificación de trámite, por la cual un proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor senador Lacalle Herrera, por el que se derogan diversos tributos relacionados con importación de petróleo crudo y se crea un impuesto anual de monto fijo a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, pasa a la Comisión de Hacienda integrada con la de Industria y Energía.

17) COMISION DEL ORDEN DEL DIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una integración de Comisión.

(Se da de la siguiente:)

La Comisión del orden del día queda integrada con los señores senadores Ricaldoni, Flores Silva, Singer, Jude, Ortiz, Zumarán, Pereyra, Ubillos, Gargano, Martínez Moreno, Rodríguez Camusso y Araújo.

18) ARTICULOS 44 y 45 DE LA LEY DE EMERGENCIA PARA LA EDUCACION Nº 15.739. Solicitud de sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Los señores senadores Zorrilla, Bomio de Brun, Jude, Ortiz, Fá Robaina, Cersósimo, Paz Aguirre, Ubillos, Pozzolo, Lacalle Herrera y Capeche, solicitan se convoque al Cuerpo para el día lunes 18 del corriente mes a la hora 17, para considerar, sin informe de la Comisión, el proyecto de ley reglamentario de los artículos 44 y 45 de la Ley de Emergencia para la Educación Nº 15.739.

—En consideración.

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Señor Presidente: pido excusas a los señores senadores proponentes de la solicitud de sesión extraordinaria, pero debo decir que aunque estoy dispuesto a votarla, desde ya adelanto que el lunes 18 no podré concurrir.

Dejo aclarado esto porque me gustaría asistir a una sesión donde se considerarán temas de tanta importancia como son los referidos a la enseñanza pública. Señalo que no lo podré hacer, por razones de enfermedad de un familiar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El tema motivo de esta solicitud de convocatoria es singularmente complejo y tiene aspectos muy delicados que, a todas luces, es conveniente examinar con particular cuidado.

Por otra parte, está a estudio de una Comisión Permanente del Cuerpo dentro de la cual, como es natural, las fuerzas mayoritarias del Senado tienen, también, las mayorías correspondientes.

No admitimos en modo alguno, lo que se adelanta, es decir, examinar un asunto de esta naturaleza sin que exista el informe adecuado de la Comisión pertinente, forzando al Cuerpo a una especie de improvisación totalmente contraindicada con la materia de que se trata.

Estamos dispuestos a examinar el proyecto de ley con toda la profundidad y la extensión que requiera; pero, obviamente, preferimos hacerlo con un informe de la Comisión. En su seno, estamos dispuestos a brindar nuestro máximo apoyo para que este estudio sea llevado adelante con todas las exigencias que se estimen del caso en relación con su urgencia.

Por otra parte, somos, tanto en la Comisión como en el Cuerpo, una minoría que, aún cuando nos lo propusiéramos —y no nos lo proponemos— no estaríamos en condiciones numéricas materiales de obstaculizar la consideración de este tema.

Por estas razones, señor Presidente, estaríamos dispuestos a votar una sesión extraordinaria del Senado para considerar este tema, pero con el informe correspondiente de la Comisión en el momento en que éste se produjera. De otra manera, nos parece riesgoso discutir un asunto de este carácter sin el informe de la Comisión respectiva.

Nada más.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Entiendo que se va a proceder al estudio de un proyecto en concreto. ¿Es así?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; la moción dice con o sin informe.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Tengo entendido —la Mesa o el Cuerpo me lo puede rectificar si no es así— que el artículo 202 de la Constitución en su inciso 3º establece, preceptivamente, en esta materia, que los Entes de Educación Pública serán oídos, con fines de asesoramiento, en la elaboración de las leyes relativas a sus servicios, por las Comisiones parlamentarias. Cada Cámara podrá fijar plazos para que aquellos se expidan.

Esta es una norma preceptiva sin la cual el Cuerpo no puede abocarse a considerar el tema.

Por otra parte, señor Presidente —y esto lo decimos en nombre de algunos señores senadores del Partido Nacional— declaramos que estando ausente, en viaje oficial, el Presidente del CODICEN, profesor Juan Pivel Devoto —por quien nosotros guardamos especial consideración y mucha estima— nos resultaría de sumo interés, para nuestra labor, poder esperar su vuelta, porque puede aclararnos muchos aspectos para la consideración de este tema.

Repito, que formalmente estimamos debe darse cumplimiento al artículo 202 de la Constitución de la República. Asimismo, nos permitiríamos solicitar a los proponentes, si les fuera posible, que tengan en cuenta la necesidad —que consideramos de utilidad para la discusión de este asunto— de algunos señores senadores de la bancada del Partido Nacional en el sentido de realizar consultas con el señor Presidente del CODICEN, quien se halla, precisamente, ejerciendo funciones públicas fuera del país.

Por ahora, nada más.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Aunque no haya sido esa la intención de los señores senadores mocionantes —como lo descuento— puede malinterpretarse que la presentación de esta moción obedece a que la Comisión de Educación y Cultura del Senado —que es la que tiene en sus carpetas este proyecto de ley, para cuya consideración sin informe se solicita la realización de esta sesión extraordinaria— no atiende con la debida diligencia el estudio de estos proyectos sobre temas de tanta trascendencia.

Lo que ocurre, señor Presidente —y creo que hay que aclararlo— es lo siguiente: proyectos de ley con similar contenido, aunque no con idénticos textos, fueron considerados en el seno de esta Comisión, que el año anterior presidió el señor senador Posadas y éste el señor senador Traversoni. En su oportunidad, dando cumplimiento —como lo señala, con acierto, el señor senador García Costa— a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución, fue convocado el CODICEN en pleno, que concurrió acompañado de los Presidentes de los Consejos Desconcentrados. El CODICEN, por razón de respeto a la autonomía que constitucionalmente le corresponde, expuso una opinión contraria a la aprobación de estos proyectos de ley, no del mismo cuya consideración se reclama ahora, sino de otros anteriores, de similar sentido y filosofía.

Además, señor Presidente, este proyecto de ley —el último— que se presentó con la firma de once señores senadores, no ha sido considerado por la Comisión en virtud de hallarse ésta estudiando otro proyecto de mucha importancia, remitido por el Poder Ejecutivo, respecto a la sanción de la llamada "Ley del Libro".

Si existe real urgencia por considerar este tema, creo que los integrantes de la Comisión no tendremos mayor inconveniente en realizar una sesión especial en la cual podamos convocar a los miembros del CODICEN, como corresponde constitucionalmente, y traer un informe a Sala, porque, como muy bien señalaba el señor senador Rodríguez Camusso, no es la conducta más atinada tratar un problema de semejante importancia y repercusión pública sin informe de la Comisión, obligando así a los senadores que no han estudiado el tema a improvisar su opinión en Sala.

En consecuencia, señor Presidente, pregunto a los señores senadores mocionantes si no sería posible llegar a una solución intermedia, otorgando un plazo de 10 ó 15 días para que la Comisión estudie el problema con las autoridades del CODICEN y traiga un informe que habilite a considerar el problema.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. — Entendemos que el planteo del Partido Nacional es respetable, en el sentido de que, estando ausente el señor Pivel Devoto, los integrantes de esta colectividad deseen tomar contacto a efectos de recibir correctamente la información, no sólo de su Presidente sino de los restantes miembros del Directorio del CODICEN. Por consecuencia, nos parece prudente no forzar a que esta sesión especial se realice el día lunes sino en otra fecha. Es dable pensar que para ésto nos pondremos de acuerdo y así se lo haremos saber a la Mesa a efectos de que ésta proceda en consecuencia.

No obstante, señor Presidente, queremos decir que este proyecto de ley ha estado en la órbita de la Comisión de Educación y Cultura no sólo durante este año sino también en el anterior. Además, creemos que se trata de un proyecto de una indudable e inocultable proyección en la vida política del país y que, frente a las distorsiones creadas en el ámbito de la Enseñanza, se constituye en un tema que naturalmente deberá ser tratado en el Senado, a efectos de ser discutido con toda la claridad y las garantías del caso.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Parece obvio señalar que ante el pedido que formula el señor senador García Costa en nombre de su bancada, y sin haber consultado a los firmantes de la moción de orden para la fijación de una sesión extraordinaria, a fin de abocarnos a la consideración de este proyecto de ley, me allano —estoy seguro que ese es el pensamiento de todos los firmantes— a postergar la realización de esta reunión, habida cuenta del argumento muy respetable que ha esgrimido el señor senador García Costa, en lo que hace a la ausencia del señor Presidente del CODICEN.

Desde ese punto de vista, reitero, no tengo inconveniente en allanarme a aplazar el tratamiento de este tema.

En lo que concierne a la argumentación del señor senador Aguirre, bien lo ha dicho él —y es verdad— de ninguna manera existe el propósito, ni aún en forma subrepticia, con la presentación de este proyecto, de enjuiciar el trabajo de la Comisión de Educación y Cultura —la que integramos— en cuanto a que pudo haber sido remisa en la consideración de este tema. Conocemos la agenda de la labor que tiene a su cargo y la dedicación que a ella le presta.

Por otro lado, señor Presidente, no es menos cierto que este es un proyecto de ley que hace mucho tiempo se encuentra en el seno de la Comisión y que en lo que respecta al argumento que manejaba el señor senador García Costa y que volvió a esgrimir el señor senador Aguirre, precisamente la contestación ha sido dada por este último. Ya existe la consulta y la consiguiente respuesta en lo que hace al Ente respectivo. En ese sentido, la Constitución dice que en las leyes relativas a sus servicios, los Entes de la Enseñanza Pública deberán ser consultados con fines de asesoramiento. Fue así —es decir, con esos fines— que el Parlamento consultó al Ente y éste se expidió, lo que no supone en manera alguna que el Parlamento indefectiblemente deba aceptar ese asesoramiento; puede no hacerlo. No obstante, se ha cumplido con este requisito constitucional de hacer la consulta y ésta ha sido efectivamente evacuada, tal como dijo el señor senador Aguirre.

De manera que ese extremo constitucional, para el caso, se ha llenado. De modo que no estaríamos violentando el texto de la Constitución.

Finalmente, en consideración a las razones que acabo de exponer, creo que el Senado estará conteste en que podemos fijar otra fecha no muy lejana en el tiempo, porque, como bien se ha dicho, el tema es de gran importancia y tiene una enorme vigencia. Ello da mérito para que el Senado, en un debate amplio en el que todos puedan exponer su punto de vista sobre la materia, se pronuncie sobre estos temas. No quiero decir que sea ese u otro el texto, pero digo, sí —no quiero entrar en la cuestión de fondo— que es evidente, salvo que quien opine no haya estado viviendo en el país, que la situación de la Enseñanza merece consideraciones en las que seguramente no todos estaremos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador, pero no se pueden hacer alusiones políticas en las cuestiones de orden.

SEÑOR FA ROBAINA. — Tiene razón, señor Presidente. Pido excusas por ese motivo.

En consecuencia, creo que el tema debe ser tratado en el Senado en una próxima sesión; en ese sentido estamos abiertos en lo que hace a encontrar la fecha que mejor convenga a la propuesta del señor senador García Costa. No voy a manejar una fecha tentativa pues pienso que ella puede ser el fruto del acuerdo que hagamos. Eso sí, hoy debemos fijar el día de esa sesión extraordinaria para considerar este tema.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de darle la palabra, la Mesa se permite señalar al Cuerpo que éste va a tener que trabajar todos los días de esta semana a efectos de aprobar el proyecto de Rendición de Cuentas. En ese sentido, un conjunto numeroso de senadores hemos venido trabajando en la Comisión de Presupuesto Integrada, la que ha reunido a más de la tercera parte de los integrantes del Cuerpo, con el consiguiente trabajo de los señores taquígrafos, que ha sido muy importante. Dado el ambiente favorable de los señores senadores mocionantes para postergar la celebración de una sesión, la Mesa se permite señalar que lo práctico sería que éstos se pusieran de acuerdo con quienes han expresado su punto de vista respecto a celebrar sesión para considerar este tema, pero más adelante, e hicieran llegar a la Mesa una nueva moción que contara con el consentimiento de las mayorías necesarias, así como con el aval político de los distintos sectores que están interesados en tratar este asunto.

Tiene la palabra el señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: en esta materia muchas veces razones de oportunidad y de conveniencia determinan que un asunto, aunque sea sumamente importante y de naturaleza hasta compleja, sea tratado sobre tablas por el Cuerpo, cuando existe la voluntad política mayoritaria que entiende que ese proyecto tiene que ser considerado en virtud de la urgencia que existe en aprobarlo.

De manera que este tema, como cualquier otro, puede llegar a conocimiento del Cuerpo a través del planteo que realizan los señores senadores. Es así que debemos pronunciarnos aduciendo que no conocemos el proyecto, que no lo hemos podido estudiar, que lo hemos analizado pero que creemos útil obtener mejores informes, etcétera. Es decir que hay toda una gama de elementos de juicio que conduce a la adopción de una decisión sobre el tema. Pero en el caso concreto de este proyecto de ley, existen normas constitucionales, las que han sido perfectamente señaladas por parte de los señores senadores García Costa y Aguirre. Esas normas dicen que en forma preceptiva el Parlamento, cuando considera proyectos de ley referidos a la Educación, debe obtener el pronunciamiento, el asesoramiento, el dictamen o el punto de vista de los órganos que la componen.

Esta no es una vía optativa. Si existiera aquí una voluntad mayoritaria que estuviera dispuesta a llevar adelante un proyecto y obtener, de cualquier manera, un

pronunciamiento en torno a él —y aunque así ocurriera por parte de la Cámara de Representantes— sería un proyecto inconstitucional, por no haber cumplido con los requisitos que la Constitución de la República prevé para el tratamiento de este tipo de asuntos.

¿Cuáles son los argumentos que se han manejado en torno a este problema? Por un lado, el planteo del señor senador Aguirre en el sentido de que no ha habido pronunciamiento de los organismos de educación y, por otro, la opinión del señor senador Fá Robaina, quien afirma que sí, que se los ha escuchado.

Creo que de ninguna manera podemos hacernos trampas al solitario, ni es serio para el Senado aducir este tipo de consideraciones. Resulta absolutamente claro que este proyecto de ley, que lleva la firma de varios señores senadores de distintos partidos políticos, no ha sido consultado ni sometido al estudio del CODICEN. No se conoce el punto de vista de las autoridades de los organismos de la educación superior porque no se lo ha requerido.

Si el año pasado se conversó sobre este tema, teniendo en vista otros textos legales, eso no autoriza a omitir ese requisito ante un nuevo proyecto de ley, que se introduce en este período legislativo, considerando que esa charla anterior con el CODICEN releva de la obligación de cumplir con la norma constitucional o que ya se ha cumplido con ella.

A mi juicio, en esta materia, no se trata de buscar la posibilidad de un entendimiento para fijar una nueva fecha de sesión, sino de cumplir con la Constitución. Y ello implica contar con el informe y el asesoramiento de las autoridades de la Educación.

¿Qué es, entonces, lo que puede hacer el Cuerpo? Dice la Constitución que en caso de estimarse necesario, cualquiera de ambas ramas legislativas —obsérvese que no se refiere a las Comisiones— podrá fijar una fecha para que los organismos de educación se expidan. La Comisión, en cambio, no está facultada para proceder del mismo modo; si considera que llegó el momento de fijarles un término para obtener su pronunciamiento, debe requerir el consentimiento del Senado o de la Cámara de Representantes y el Cuerpo, entonces, fijará un lapso dentro del cual se deberá verificar la emisión del dictamen del organismo de educación cuya opinión se ha requerido. No hay otra posibilidad.

De ninguna manera podemos pretender innovar en esta materia. Si realmente se estimara que es imperioso el tratamiento de este proyecto en términos relativamente breves, el camino no sería el de acordar que dentro de quince o veinte días o en la primera sesión de setiembre debamos considerar este asunto. Si no se ha consultado a los organismos de educación, no puede tratarse en el Cuerpo y corresponde a la Mesa plantear como cuestión fundamental, el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias y constitucionales. Lo que sí puede hacer el Cuerpo —si existe voluntad concordante al respecto— es elevar el proyecto que acaba de llegar a su conocimiento y fijar un plazo para que dichos organismos se pronuncien. Es lo que sugiero como norma elemental de funcionamiento regular y constitucional del Senado.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Estoy de acuerdo con el planteo que acaba de hacer el señor senador Tourné.

El artículo 202 de la Constitución es muy claro. En toda esta materia, la Constitución expresa claramente que no se puede dictar una ley relativa a la enseñanza, sin la consulta previa al Ente correspondiente.

En este caso, hay un proyecto de ley que —por lo que tenemos entendido los que no integramos la Comisión de Educación y Cultura y no seguimos el tema con el detalle con que lo hacen sus miembros— es, en muchos aspectos, sustancialmente distinto a otros proyectos que la misma ha considerado y sobre los cuales, sí, ha hecho las consultas pertinentes al Ente. No basta con que éste sea llamado a opinar sólo respecto de un tema docente. Tiene que hacerlo también sobre un proyecto de ley concreto. Puede haber dos proyectos que tengan normas diversas, no necesariamente contradictorias porque basta con que uno de ellos contenga una solución no prevista por el otro, para que se requiera un nuevo pronunciamiento del Ente de Educación. Y eso es así porque el asesoramiento que se prestó por el Ente respecto a un proyecto de ley, puede no haber versado sobre los mismos aspectos o no haber tenido los mismos alcances, que resultarían de la consideración de un nuevo proyecto. No basta con decidir hoy la fecha en que se tratará el nuevo proyecto. Previamente debe recabarse —como se ha dicho en Sala por parte de algunos señores senadores— la opinión del Ente de Educación, que el Cuerpo seguirá o no, porque el asesoramiento no tiene otro valor que el de orientarlo sobre el tema.

Entiendo que en tópicos tan polémicos como los vinculados con la reglamentación de los artículos 44 y 45 de la Ley de Educación, existe la obligación de cuidar muy escrupulosamente la exigencia del último inciso del artículo 202 de la Constitución. Me parece bien que el Senado establezca un plazo, vencido el cual y si el Ente no hace llegar su punto de vista a la Comisión, ésta traerá al Cuerpo solamente su propio criterio respecto del proyecto.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: creo que se está haciendo una tormenta en un vaso de agua. Ninguno de los firmantes ha pretendido dejar de lado el precepto constitucional. Lo que ocurre es que tal vez los señores senadores no están enterados —naturalmente, por no pertenecer a la Comisión respectiva— de que no sólo el CODICEN fue consultado en ocasión de proyectos similares anteriores, sino también de que su opinión no apunta a objetar uno, dos, tres, o todos los artículos de un proyecto. El CODICEN dice que, en virtud de la autonomía de que dispone, ningún proyecto relativo a su esfera puede considerarse por parte del Senado, que el tratamiento de los mismos es de su exclusiva competencia. Entonces, los firmantes entendimos que, sobre lo sustancial del tema, el CODICEN había emitido su opinión. Debo reiterar que ese organismo no se refiere al estudio de un proyecto ni de un articulado, sino al análisis del tema. Cuando vino a la Comisión a estudiar el proyecto expresó que "sobre este tema, creemos que le corresponde exclusiva competencia al CODICEN".

No pretendimos obviar la consulta; entendimos que, como ya se había expedido sobre el tema, con independencia de los articulados posibles, el Senado estaba enterado. No tenemos inconveniente —y lo digo así, sin consultar a los demás miembros de la Comisión— en fijar una fecha para que concurra el CODICEN. Considero innecesario establecer un plazo, porque no tengo dudas de que va a concurrir apenas se lo cite y va a dar su opinión. Por consiguiente, me parece que bastaría con fijar otra fecha, que podría ser la del martes 26 de agosto o la del 2 de setiembre, día de sesión ordinaria. En este último caso, este asunto debería figurar en primer lugar del orden del día.

Sin embargo, considero que no vale la pena seguir discutiendo sobre este tema ya que no hay ninguna oposición a escuchar al CODICEN. Creemos que ya sabemos lo que va a decir, pero no tenemos ningún inconveniente en plegarnos a los señores senadores que desean convocarlo de nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa estima que se puede resolver este problema si se fija el tratamiento de este asunto para la primera sesión ordinaria que celebre el Cuerpo en el mes de setiembre. De esta manera tendríamos tiempo suficiente para agotar las vías constitucionales y además obtener un informe.

De acuerdo con las expresiones del señor senador Ortiz, los mocionantes aceptarían esta modificación; por lo tanto, podríamos establecer que este punto se incorpore en primer término del orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de setiembre, con informe de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el reglamento los señores senadores pueden intervenir una sola vez en el transcurso de la consideración del tema.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero la proposición que formula el señor Presidente es un hecho nuevo y me quiero referir a ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso para ocuparse de la sugerencia que acaba de formular la Mesa. De la misma manera, se le dará la palabra a todos los señores senadores que deseen opinar sobre ella.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: el reglamento prevé la creación de una Comisión de Orden del Día, que no había funcionado hasta ahora, pero de cuya integración se ha dado cuenta en la sesión de hoy.

A diferencia de lo propuesto por el señor Presidente, hago hincapié en el hecho de que exista un informe. El elemento fundamental con el que nos manejamos, es la necesidad de que en un tema de esta naturaleza actuemos con informe.

En el seno de la Comisión del Orden del Día estamos dispuestos a que, una vez producido el informe por la Comisión, el tema sea tratado por el Senado con la mayor antelación posible. Inclusive, puede ser antes de la primera sesión ordinaria de setiembre, puede ser en ella, o después. Pero, reitero, para nosotros el elemento fundamental es que el tema sea tratado por el Senado con informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la poco heterodoxa interpretación reglamentaria que realizó la Mesa, ésta mocionó —si es que puede hacerlo— para que este punto se incorpore en primer término del orden del día de la primera sesión de setiembre, con informe. Si no existe el informe, no se incluirá.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Así, sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay informe, los señores senadores mocionantes en el día de hoy, tendrán derecho a reiterar su proposición en ese mismo día.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de la sugerencia formulada por la Mesa, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. — Los que hemos suscripto la convocatoria para el lunes, aceptamos muy gustosos que eso se realice en la primera reunión del mes de setiembre ya que, prácticamente, podría lograrse un consenso e inclusive las bancadas pueden ponerse en contacto con el profesor Pivel Devoto mientras sigue el tratamiento de este asunto en Comisión.

Simplemente dejamos constancia de la importancia del tema, de que no puede ser sustraído de un debate público, ya que la enseñanza es uno de los asuntos prioritarios del país. Este no es un mero proyecto reglamentario ya que, en caso de incumplirse, se constatan diariamente lesiones graves a los intereses de las personas

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Observo, señor Presidente, que la moción se reduce, simplemente al informe de la Comisión. Estoy de acuerdo con que pueda requerirse el informe de la Comisión, pero también debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 202 de la Constitución.

Supongo que el señor Presidente me va a decir que en su informe la Comisión debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución de la República; pero como he oído en esta Sala, hace pocos minutos, expresiones en el sentido de que eso es innecesario porque ya se sabe lo que va a contestar el CODICEN —el que parecería que contesta sistemáticamente que no se puede tocar nada relativo a los cometidos porque es tarea autonómica— entonces pienso que eventualmente a la moción puede no dársele el alcance a que aludió el señor Presidente. Yo la haría pues extensiva a dar cumplimiento, además, al artículo 202 de la Constitución de la República, cosa que descuento de parte de las Comisiones como de este Cuerpo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: como es el Senado el que debe resolver, de acuerdo con el artículo 202 de la Constitución, el plazo que puede fijarse para que se expidan los Entes de Educación —en este caso, el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública— ésta es la oportunidad para determinar, por nuestra parte, que ese plazo tenga como límite máximo de expiración el día anterior al del tratamiento en el Cuerpo.

(Interrupción del señor senador García Costa)

(Campana de orden)

—Me sorprende que el señor senador García Costa entienda que es falta de consideración...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: en la discusión de una moción de orden no se pueden realizar alusiones políticas.

SEÑOR CERSOSIMO. — Como se sabe, tengo especial consideración, en forma primordial, por el señor Presidente del CODICEN, así como por los demás integrantes de ese Ente, por el señor senador García Costa y por todos los legisladores de su bancada. Aquella, pues, no es la motivación que me lleva a sugerir esto. Simplemente destaco, a través de esta intervención, que sea, hoy, el Senado, el que diga que antes de tratarse el tema en la primera sesión ordinaria de setiembre, ese plazo, que constitucionalmente puede fijarse al Ente para que se expida, se determine ahora por el Cuerpo, con vencimiento anterior a esa fecha.

La Constitución establece que puede fijarse un plazo al Ente para que se expida, y si vencido el mismo no lo ha hecho, debe quedar claro, hoy, que cuando se trate el asunto con informe de la Comisión, si ésta lo trae sin que el CODICEN se haya expedido dentro del plazo que hoy se determine por el Cuerpo, podrá tratarse sin ese informe. Podrá considerarse con el informe del CODICEN o sin él, porque no es preceptivo que éste exista necesariamente, sino que lo que puede hacerse es fijarle un plazo para que se expida. Si no lo hace, se podrá tratar el proyecto sin el asesoramiento del Ente, con el de la Comisión como se dispone en la "moción" —entre comillas— del señor Presidente.

Eso es lo que quería manifestar: que hoy, el Senado, fije ese lapso y que el CODICEN, a su vez, haga llegar su informe a la Comisión antes de que este proyecto de ley vuelva al Plenario. Con ese informe o sin él, será tratado, porque se ha cumplido con la norma constitucional invocada con toda corrección por el señor senador García Costa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción que formula el señor senador Cersósimo es diferente. Parecería que los

señores senadores mocionantes habrían aceptado que la moción se modificara en su texto, en el entendido de que se celebraría sesión con informe de la Comisión, dentro de lo establecido por la normas constitucionales, e incorporar el asunto en primer término de la primera sesión ordinaria del mes de setiembre.

Hay una segunda moción, que no fue presentada como tal pero sí se desprende de las manifestaciones del señor senador Cersósimo que, además de eso, se le fije un plazo al órgano de educación para que se expida.

SEÑOR ORTIZ. — Son dos mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, son dos mociones diferentes.

En este momento, estamos considerando la primera moción. Han solicitado la palabra los señores senadores Aguirre, Cigliuti y Lacalle Herrera y ruego al Cuerpo que después pasemos a votar.

Tiene la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: no creo, como señaló el señor senador Ortiz, que estemos haciendo una tormenta en un vaso de agua. El tema tiene su importancia, pero creo que estamos complicando excesivamente las cosas con presunciones que no se van a dar en la realidad.

Es obvio que debe escucharse al CODICEN, porque así lo exige la Constitución de la República; pero es claro, también, que la Comisión de Educación y Cultura, que integro, en el día de mañana —que va a sesionar— va a remitir nota al CODICEN adjuntando el proyecto de ley y solicitándole que la semana próxima venga a Comisión a dar su opinión, cosa que va a hacer, como lo hizo en toda oportunidad en que fue citado.

Lo único que hay que hacer es votar la moción que calificó el señor senador Rodríguez Camusso como un hecho nuevo, en virtud de la cual en la primera sesión ordinaria del mes de setiembre, que se va a realizar el día martes 2 de ese mes, se incluya en el orden del día en el lugar que determine la Comisión de Orden del Día, que felizmente hoy se acaba de integrar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: sigo pensando que la moción correcta es la de que el Cuerpo sesione el primer día hábil del mes de setiembre, para tratar en primer término el asunto que nos preocupa. De acuerdo con el mandato constitucional, a la Comisión le corresponde escuchar al CODICEN. La Comisión es la que tiene que traer al Cuerpo el informe del CODICEN porque si no, el Cuerpo no puede estudiarlo porque se trata de un asunto que sin el informe previo del órgano constitucionalmente establecido, no puede ser aprobado. Insisto en que esto debe ser tratado por la Comisión correspondiente que, de acuerdo a mi entender, deberá expedirse la semana próxima, porque en nombre de la Comisión de Presupuesto voy a solicitar que las sesiones de esta semana —de miércoles, jueves y viernes— se destinen al estudio de la Rendición de Cuentas. La Comisión ha terminado su labor y se ha distribuido el nuevo articulado.

Por consecuencia, deseo formular moción para que se exhorte a la Comisión de Educación y Cultura a que informe este asunto en la forma que corresponde y que se incluya para su consideración en primer término del orden del día de la primera sesión que realice el Cuerpo en el mes de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Se hará con el informe correspondiente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

(Se vota:)

—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

—Pregunto al señor senador Cersósimo si insiste en su moción de fijarle plazo.

SEÑOR CERSOSIMO. — No voy a insistir ya que sé que no va a tener éxito. Y voy a fundamentar por qué retiro mi sugestión. No he hecho moción.

Quiero que quede claro y ese era el sentido de mi planteamiento, que en él no hay ningún prejuzgamiento ni ninguna sospecha; al contrario. Pero ya que se ha invocado la Constitución, ella expresa simplemente que se podrá fijar un plazo para que el Ente se expida. La razón es que si se fija el plazo y no se expide dentro de él, es evidente que la Comisión puede resolver sin el dictamen de asesoramiento del Ente de que se trata.

A eso me refería. No hago ningún prejuzgamiento; al contrario, tengo la más alta opinión de los integrantes del CODICEN, en especial del señor Presidente del mismo, de otros integrantes y de todos en general, para no hacer excepciones. No se trata aquí de la mucha o poca confianza que personalmente —inclusive en su calidad de jerarcas— puedan merecernos o no —y efectivamente nos merecen— los integrantes del Ente. El problema es que seguramente si no hay informe del Consejo Directivo Central se dirá que la Comisión viene con el informe de ésta al Plenario, pero no con el del Ente. Lo que quería, por una razón de economía procesal —digámoslo así— era que se pudiera tratar en la primera sesión ordinaria del mes de setiembre, con el informe del CODICEN —si viene— o sin él si es requerido y no lo envía antes de ese plazo.

Eso es lo que quería manifestar y no otra cosa. No puede inferirse ni deducirse de mis palabras ningún otro sentido. Si esto no tiene acogimiento en el Cuerpo y se cree que con otra decisión estamos cumplidos, ya la he apoyado y retiro la sugestión salvo que la Mesa quiera ponerla a votación como moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no la va a poner a votación porque el señor senador la ha retirado y además está de acuerdo.

Se va a votar la moción presentada por el señor senador Cigliuti para que en la sesión ordinaria del día de mañana se considere como único tema el Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mi moción se refiere también a que se fije sesión para los días jueves y viernes con el mismo propósito.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el día de mañana se tomará decisión en la condición y forma que fije el Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Esto significa anular la hora previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — No señor senador, mañana hay hora previa.

SEÑOR PEREYRA. — Pero el Cuerpo puede decidir lo contrario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador hace moción y el Cuerpo así lo decide.

SEÑOR PEREYRA. — No es ese mi deseo y además, no sé cuántos señores senadores están inscriptos, pero basta con que haya uno solo para que la hora previa se realice. Mi planteo era porque el tema a tratarse es de suma importancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cinco inscriptos.

SEÑOR PEREYRA. — En ese caso, retiro lo dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana estaremos en el sistema de sesión ordinaria comenzando con la hora previa y los señores senadores juzgarán si van a hacer uso de ese derecho o no.

19) COMISION ESPECIAL DE LA SALUD. Su integración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en una sesión anterior, por moción —que apoyamos— de la bancada del Partido Nacional, fue designada una Comisión Especial para estudiar el tema de la salud. La bancada del Partido Nacional la propuso integrada por siete miembros; si no hubiere en ello obstáculo y a efectos de obtener una mayor representatividad, dada la índole del tema, como sector, proponemos que la Comisión sea integrada con nueve miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, como lo solicita el señor senador Rodríguez Camusso en el sentido de que la Comisión Especial de la Salud esté integrada por nueve miembros y no por siete.

(Se vota:)

—25 en 26. **Afirmativa.**

La Comisión Especial de la Salud, de acuerdo a la distribución proporcional queda integrada por cuatro miembros del Partido Colorado, tres del Partido Nacional y dos del Frente Amplio.

20) "EL 150º ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DEL PARTIDO NACIONAL"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa al orden del día comenzando por la exposición de 30 minutos del señor senador Lacalle Herrera sobre el tema: "El 150º Aniversario de la Fundación del Partido Nacional". (Carpeta Nº 562/86).

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: frente a pocos temas como el que vamos a exponer hoy, podemos decir con propiedad que nos comprenden las generales de la ley. Porque el aniversario que nuestra colectividad política conmemoró el domingo pasado, representa para nosotros la recordación y la rememoración de actos, de actitudes, de la peripecia misma de gente que nos es muy querida. Tenemos que apelar a la sangre más vieja, a los recuerdos más remotos que se entrelazan con los de la misma patria para hacernos eco hoy del sentimiento de miles de orientales que sienten que su visión del país está representada por el Partido Nacional. Por tanto, no conmemoramos simplemente el nacimiento de una colectividad política, sino de un sistema político, porque se conmemoran, hoy, 150 años de dialéctica entre las dos colectividades históricas del país. Al inclinarnos sobre ese pasado, más allá de las diferencias —¡y vaya si las ha habido!— no solamente entre una colectividad y otra, sino dentro de las mismas, nos miramos, nos comprendemos y nos entendemos mejor a nosotros mismos.

¿Dónde nace un río, señor Presidente? Se podrá discutir al infinito si es una u otra la corriente de agua primera, la causa eficiente y suficiente como para que un curso de agua sea realidad. Los geógrafos podrán tratar de identificarlo; la realidad nunca va a ser atrapable en una fórmula de este tipo. Entonces, esta fecha, como todas las demás utilizadas para medir los tiempos históricos, es arbitraria.

¿Qué fue primero? ¿El Brigadier General o su partido? ¿Don Frutos o su partido? No lo sabemos. Estamos ante esos acontecimientos que no hay que mirar ni con microscopio ni con lupa, hay que observarlos a la distancia. Como ante un cuadro impresionista, hay que alejarse algunos pasos, muchos pasos, 150 años de pasos, para que cada mancha de color, para que cada contribución al todo tenga armonía y justificación. Por ello, no estamos ante acontecimientos, ante partidos, que tengan un acta de fundación, que tengan una fecha cierta, que puedan ser identificados con partida de nacimiento. Decía el doctor Herrera respecto del propio país, que su nacimiento era anterior a la partida de nacimiento. Hoy nuestra colectividad, simplemente quiere hacer una pausa y analizar el porqué, qué se hizo, cómo fue hecho y para qué, es decir, todo lo que representan 150 años de historia.

Alguien ha definido y con acierto, que más que ante una línea cronológica, cuando se mira al Partido Nacional, al antiguo Partido Blanco, se está ante cuatro o cinco actitudes que pautan la propia existencia del país. Actitudes muchas de ellas —y por qué no decir todas— inmersas en la imperfección de los hombres, sobre todo las del siglo pasado, inmersas en la imperfección de los tiempos, cuando la materia prima nacional estaba en ebullición, cuando pasiones propias y ajenas acentuaban las temperaturas, cuando intereses propios y ajenos incidían sobre el curso de los acontecimientos, cuando países cercanos, y lejanos también, trataban de ponerle su propia impronta a los tiempos que estaban naciendo.

No debemos, entonces, señor Presidente, hoy, considerar que la recordación de nuestra colectividad constituya la enumeración de fechas, ni siquiera el decurso del tiempo ordenado, sino mucho más que ello, extraer de cada tiempo alguien que lo simbolice, actitudes que lo pauten para reflejarlos en ellos y, también, para medir si nuestra conducta ahora es acorde con la raíz que proclamamos y aceptamos sin beneficio de inventario.

El 10 de agosto de 1836, don Manuel Oribe, mediante la firma del decreto que disponía que los seguidores de su gobierno y de la legalidad lucirían una cinta blanca, la del color artiguista, con letras que dijeran "defensores de las leyes". Se iniciaba así la vida de una colectividad que hoy representamos aquí once senadores. Sin lugar a dudas, ella es un ente colectivo muy peculiar. Tuvo —y hoy quizás tenemos que volver más que nunca a él— en su fundador, encerradas todas las potencialidades que iba a desarrollar; en aquel hombre del gesto severo, merecedor del pincel de El Greco; en aquel soldado, estadista, en aquel hombre que pretendió, quizá, sabiendo que era fútil e inútil, que la realidad se amoldara a su manera de ser; en esa figura, hoy, el Partido Nacional reconoce todo lo que es y deberá ser para cumplir la alta misión que le está reservada en la República.

Estadista en tiempos en que el Estado no era siquiera la Carta Fundamental, no fue caudillo de los campamentos, sino hombre que estuvo dispuesto a asumir la cruz de la conducción, que tantas veces implica negarse a sí mismo o a ser llevado por el torrente de los acontecimientos.

Soldado, no montonero, sino proveniente de la vieja tradición hispánica, dotado hasta el más alto grado del sentido del deber y de la práctica del coraje, pero soldado de la ley, que sabía y que supo que ella debía pautar su conducta como hombre de combate.

Cuando la divisa "Defensores de las leyes" identifica este albor de la comunidad nacionalista, es muy difícil creer que la ley pudiera en aquel tiempo contener la realidad. Muchas veces no era más que un trozo de papel, que un intento de envasar una realidad que provenía de veinte o treinta años de turbulento transcurrir por las batallas y por los movimientos salidos de madre. Pero, sin embargo, ese sentido de la ley y el orden que en la Administración Pública nuestro fundador aplicó, son los sostenes, las condiciones del verdadero ejercicio de las libertades. Desde aquel entonces podemos decir que hemos tenido un modelo del concepto del Estado, difícil por cierto de trasladarlo a un siglo y medio de distancia, pero sí es perfectamente identificable como el orden en la hacienda pública, la expresión de una política exterior independiente, soberana y propia; la sensación de que a los tiempos había que darle la causa de su transformación y, por ende —de ahí la fundación de la Universidad de la República— y la de que las épocas de libertad estaban alboreando, pero había que ayudarlas, por lo que se produjo la abolición de la esclavitud; la sensación de que esa entidad que se perfilaba desde la fundación de Montevideo, que se había remachado en el plebiscito del éxodo del pueblo oriental, necesitaba el envase jurídico que hoy llamamos Estado para afincarse definitivamente en esta, nuestra tierra oriental.

Recordamos, señor Presidente, de los comienzos, la primera inserción en nuestros acontecimientos patrios de la intervención extranjera. Estamos en esos casi mediados del siglo XIX, ante el nacimiento del nuevo imperialismo, el mercantilista. Ante el nacimiento, desde el Congreso de Berlín y de la Santa Alianza, de aquel derecho a intervenir que las potencias se autootorgaron y que, unas más tarde y otras más temprano, pretendieron ejercer en las tierras de la América del Sur.

Como contracara y completando una de las facetas fundamentales para nuestra colectividad política, a través de la acción de Carlos Villademoros y de la rectora presencia de nuestro Fundador, se establecen las bases para el principio de no intervención y de solidaridad continental, que se van a convertir no solamente en característica de nuestro partido político, sino que al mismo tiempo en la cruz que por dos veces cortó su presencia en los altos destinos de la República.

La intervención, durante casi todo el siglo XIX, va a estar acechando, cortando el hilo conductor de la historia nacional. Primero será la de las potencias de ultramar, y luego será —y fue— la de las potencias comarcanas, de aquellas que quizás de mala gana habían firmado la Convención Preliminar de Paz y que a su antojo querían diseñar el mapa de la América del Sur.

Tenemos como Partido, señor Presidente, esa constante cruz y ese constante sentido de la militancia en este aspecto, que nos llevó a oponernos a las intervenciones franco-inglesas de mediados de siglo y a la Triple Alianza, después. Todo ello en la creencia de que los países debían tener un sentido propio y autonómico de su desarrollo, que un Paraguay que intentaba su desenvolvimiento autónomo y nacional no podía ser despedazado; y que nuestra Patria nada tenía que hacer en los conflictos del entorno, sino que lo que pedía era que se respetara su sentido de la neutralidad.

Ello nos ha llevado, señor Presidente, durante este siglo pasado, en los primeros intentos que hemos simbolizado en la figura del General Manuel Oribe, a transitar por esos tiempos y a llegar ante los muros humeantes de Paysandú, a uno de los recuerdos que ya se evade de lo que pueda ser su atadura partidista, para convertirse en recordación de un intento autonómico y de un orgulloso sentido nacional.

Hemos tenido ese sentido de la ley, en lo nacional y en lo internacional, no creyendo demasiado en ella —"¡ay de los débiles, si solamente confían en la benevolencia de los poderosos!", diría Herrera después— pero sí en que entre las naciones el Derecho de Gentes tendría que convertirse algún día en la norma que permitiera la convivencia, esperanza, por cierto, que aún está lejos de haberse concretado.

Ese es nuestro primer concepto del Partido de la ley, del Partido del orden, del que pretendió bosquejar un modelo de país, que es el que hoy, a 150 años, queremos destacar como el primero de los caracteres de nuestra colectividad política.

Luego, señor Presidente, los tiempos, acallándose los fragores de las luchas de los vecinos y sobre todo disminuyéndose la intervención de los mismos en la vida interna de la República, nos llevan al segundo ciclo de la vida de nuestro Partido, que es el de las revoluciones por el sufragio y por la libertad electoral. Las grandes revoluciones —la de 1870 y la de 1897— fueron muy peculiares en el entorno sudamericano. Ninguna proclama, de las que el Partido hace públicas al iniciar la lucha, indica que se va en procura de sustituir al gobernante. Ninguno de los hombres que ofrece allí su riesgo personal pretende el apetito primario de conquistar —si la suerte de las armas le es propicia— la Casa de Gobierno o el ejercicio del poder. Allí están claramente marcadas las pautas políticas, que se prolongarán hasta 1925, cuando con la sanción de la Ley de Elecciones, el país definitivamente instaure la Democracia. Son ellas: la libertad política, la reforma electoral, el sufragio libremente ejercido, y también esa otra característica del ser nacional, la co-participación política.

Alguien ha dicho que el siglo XX, entre nosotros, no comienza el 31 de diciembre de 1899, sino que históricamente puede y debe fijarse su nacimiento en el Pacto de la Cruz, cuando culminada la revolución de 1897, en aquel admirable documento de concordia, se establecen los que van a ser los grandes temas de la organización política del siglo XX, o de lo que hemos vivido del siglo XX: sufragio, legislación electoral, representación proporcional y co-participación en la tarea gubernativa. No era el poder lo que los nacionalistas, los blancos —los míos— buscaron cada vez que decidieron levantarse en armas, sino simplemente la obtención de las garantías políticas para poder co-existir, tener opción de ocupar el poder y, simplemente, articular en convivencia política la sociedad que tenemos entre manos. Y de ahí el enorme prestigio de la gran figura del general Saravia, "vecino alzado", en su propia descripción, "libertador y misericordioso", en el juicio de su soldado Luis Alberto de Herrera, para nosotros símbolo de lo que es la verdadera militancia revolucionaria, no en la búsqueda del poder ni en la destrucción, sino simplemente el supremo recurso para la obtención de derechos que iban a ser y que fueron una simiente que no cayó en vano para todos los orientales.

En el ejemplo anterior, decíamos que el Partido, obsesionado, estaba convencido de que la ley a través del Estado organizado tenía que ser la que articulara y diera estructura al país naciente. En los años siguientes, sin contradicción, el levantamiento armado no procuró imponer una minoría con mejor suerte en el campo de batalla, sino para pedir, con el supremo recurso, ley, participación y voto para todos los orientales. Por ello Saravia, Lamas y sus compañeros, esos jefes divisionarios que las litografías antiguas nos traen, que pertenecen al santoral partidario que desde niños estuvimos acostumbrados a venerar cívicamente, representan para todo el país el verdadero sentido de una revolución. No trasmutándolos hoy en luchadores de cosas que no podían comprender porque no eran de su tiempo, sino ubicándolos como dramáticos participantes de la tragedia de la dialéctica que a veces fue de palabra y, otras veces, fue de armas, es con el Partido Colorado y con el Gobierno que debemos homenajearlos.

No quiero dejar de señalar, señor Presidente, que aquellos movimientos revolucionarios multitudinarios no solamente dejaron una marca en la historia del país, sino que fueron escuela formativa, para que en la montonera entremezclada, conociéndose hombres de la ciudad y del campo, doctores y paisanos, sembraran en los respectivos ánimos las semillas del nuevo tiempo que iba a alborear después de la tarde aciaga de Masoller.

Decíamos, señor Presidente, que en la perspectiva de nuestro Partido y nuestra propia personal interpretación, es en el Pacto de La Cruz que nace el país, que nacen los ingredientes políticos que le van a dar fisonomía durante

el resto del siglo XX. Y allí, a partir de Masoller, a partir del momento en que definitivamente se cambian las armas, comienza la lucha por el sufragio, que tuvo una tremenda dificultad, la dificultad primera de convencer a un partido acostumbrado a la gimnasia revolucionaria, a sustituir sus Remington y sus tacuaras por el arma de la "balota", de la opinión.

Ese convencimiento, que tuvo que haber sido muy difícil de lograr, llevó a que el partido de las divisiones, de los comandantes, de la estructura militar, del sentido de Patria Vieja que tenía el levantamiento, entre 1905 y 1916, se convirtiera en partícipe de las luchas cívicas. De la conjunción de las acciones respectivas de los dos partidos, con este sentido surgió la benemérita, la bienamada paz y tolerancia con que la República contó durante tanto tiempo, escapando definitivamente del diabólico círculo de la revolución, seguida de otra revolución que los demás países de América del Sur conocieran por tantos años.

Allí está, señor Presidente, la presencia ineludiblemente mencionable del doctor Herrera, que sintetiza todos los caracteres de la lucha cívica pero que, a la vez, es junto con sus compañeros de generación, el eslabón con la lucha del siglo anterior. En su persona, en su generación y en los que iban a ser sus adversarios dentro del partido, se encontraban esos ingredientes que determinan que se pueda ser hombre de letras y caudillo, versado en derecho constitucional pero, a la vez, estar presto a ensillar una madrugada para lograr que esos preceptos se hicieran respetar.

Está definitivamente inserta en el alma de nuestro partido la sensación de que la acción no va en desmedro de la cogitación intelectual sino que, por el contrario, la característica principal de la vida política de la República es que, salvo en algunos casos notorios, ninguno de los hombres que han incidido en el ser nacional fue un pensador abstracto ni un hombre de acciones sin un pensamiento que las rigiera.

Ese país del siglo XX, acostumbrándose a votar, viendo vencer al poder el 30 de julio de 1916, se fue dando constituciones con ese sentido tan hondo y tan propio de nuestra Patria, que nos dice que no pretendamos encerrar la realidad en un corsé sino que hay que ir adaptando la vestidura institucional a los cambios que el cuerpo político requiera.

Ese sano pragmatismo de los pactos, de los acuerdos, que desde los tiempos lejanos de don Venancio Flores y de don Manuel Oribe, han ido señalando las constituciones, los encuentros, las grandes coincidencias, patrióticas siempre, señor Presidente, le ha dado a la República empuje, impulso, y, en definitiva, su propia fisonomía.

Este siglo XX, que trajo la democracia interna dentro de los partidos, en el caso aludido, aparejó la plebiscitación del caudillo. En cierta oportunidad se le inquiría al propio doctor Herrera por qué después de tantas veces de haber plebiscitado su nombre para la Presidencia de la República, no ocupaba una posición de poder fuera de lo que podía representar el apelar periódicamente al electorado. Al respecto decía: "Yo plebiscito la jefatura del partido cada cuatro años". Estaba presente el sentido democrático de que la dirigencia dentro de los partidos tradicionales proviene del consentimiento. Ninguno de los grandes hombres de los partidos fue quien fue sino por el consentimiento popular. Su posición no se debió al apellido, a la fortuna ni a un título universitario, sino que siempre, y cada tanto, iban a buscar a la fuente inextinguible de legitimidad, el mandato para seguir siendo quienes debían ser.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite, señor senador?

Formulo moción en el sentido de que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Mederos.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Puede continuar el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Este siglo en que estamos viviendo no fue ajeno, señor Presidente, a peripecias similares a las que relatábamos con relación a las propias raíces de nuestro partido y de nuestra Patria.

La defensa del ser nacional cambió quizás en el dramatismo de las condiciones en que había que ejercerla, pero siguió existiendo. La contribución más importante de nuestro partido a la formación nacional es posiblemente el haber tenido ese tremendamente celoso sentido de lo que era la Patria, ese cuidado puntilloso de lo que pudiera representar la presencia de dos grandes moles políticas a nuestros lados; los conflictos universales, ineludiblemente hicieron sentir sus coletazos sobre nuestra tierra. Lo que más recordamos de esa etapa política es la definición del antiimperialismo, que se ha convertido para nuestro partido en un mandato ineludible que llevó a que avizoramente se dijera que en América no estábamos dispuestos ni a "la sovietización de las patrias americanas ni a ser la estrella en la bandera de ningún imperialismo". Reivindicó así el sentido iberoamericano —tan próximo a nuestra raíz hispánica— de que las comunidades que aquí habían nacido tenían que defender el propio interés. Ese es el primer mandamiento de un país y de un partido que contribuye a su conducción política.

Mi partido tampoco fue ajeno, señor Presidente —y quiero especialmente rendir homenaje— a las disensiones, a las divisiones y a los conflictos internos. Y quiero ser yo, por mil y una razón, quien hoy diga que eso es pasado para siempre y que en la recordación del partido están juntos los nacionalistas independientes y los herreristas, y los herreristas con los nacionalistas independientes.

SEÑOR MEDEROS. — ¡Apoyado!

SEÑOR LACALLE HERRERA. — No tenemos otra cosa que recuerdos comunes; no negamos ni abjuramos de la fuerza con que combatimos. Pero eso se terminó para siempre y hoy aspiramos a que las nuevas generaciones sepan que fueron dos válidas, auténticas y equitativas maneras de ver el rumbo. Ese partido hoy es uno y lo demás, señor Presidente, es historia contemporánea. En ella no podemos entrar porque, desde que tenemos uso de razón, no hemos estado ausentes de los acontecimientos. Los once senadores que representan en este Cuerpo al Partido Nacional, en la diversidad de sus criterios, en la pasión distinta pero profunda que ponen, son fieles exponentes de la colectividad de Manuel Oribe, de Aparicio Saravia y de Luis Alberto de Herrera.

Señor Presidente: esta conmemoración le hace bien al país. Quizás también es bueno indicar que esto no ha sido el resultado de fundir metales puros, sino que el crisol se ha ocupado de purificar las impurezas humanas. Las falencias, los errores y las pasiones individuales que pusieron todos los que al pasar volcaron su cántaro en la fuente para enriquecerla, hoy quedan olvidados.

En la recordación partidaria nos referimos con emoción a Carpintería, Sauce, Manantial, Tupambaé, Fray Marcos y Masoller.

Queremos homenajear con ello a los que no tienen memoria ni tumba, pero que allí quedaron, que eran tan valerosos como los Jefes que iban adelante. Queremos decir que hubo caudillos y doctores; que hubo constitucionalistas y gauchos crudos; periodistas y lanceros; patricios y hombres que todavía hablaban cocoliche, porque eran inmigrantes. Todos ellos formaron esto que hoy es el Partido Nacional.

También debemos decir que hubo exilio, que hubo Barca Puig, Paysandú, destierro y también cárcel hasta hace muy poco; pero todo ello no ha impedido, señor Presidente, que aquí esté mi viejo Partido.

Queremos manifestar, también, que hubo Paz de 1851 y recordémoslo siempre, no tanto como para decir que no hubo vencidos ni vencedores —porque de eso tenemos nuestras dudas— pero sí para saber que la concordia tiene

un lugar después de la más tremenda de las luchas. Asimismo, hubo paz en 1872 y también una "Conciliación", un Pacto de la Cruz, una Constituyente de 1817; una Constitución de 1934; y otras, de 1942, 1951 y 1966. Y quizá exista otra, pero no es posible que se repita ninguno de estos acontecimientos sin la presencia del Partido Nacional, porque de tal manera tiene mezclada su raíz con la del propio ser nacional, que no sabemos dónde comienza una, ni dónde termina la otra.

Todos hemos tenido una visión distinta del país y todos la llevamos —al decir de Don Segundo Sombra— como una custodia lleva la hostia. Todos sentimos esa pasión que nos ha llevado a servirla por caminos distintos: todos estamos dispuestos a que estos ciento cincuenta años sean seguidos por otros tantos y, si de nosotros depende, habrá por cierto un Partido Nacional por ciento cincuenta años más. ¿Por qué? Porque todos lo hemos repetido —son estrofas demasiado ingenuas para que encuentren un lugar en una antología poética— lo hemos dicho como salmo cívico, lo hemos repetido al "cristianar" a nuestros hijos y lo queremos como responso laico: "Te quiero mucho divisa blanca, porque eres buena, porque eres franca y vigilante como el chajá, porque en el monte de las ideas, alta y airosa, se balancea como el penacho del Yiribá".

¡Viva la Patria! ¡Viva el Partido Nacional!

(Prolongados aplausos)

21) "150º ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DEL PARTIDO COLORADO"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Exposición de treinta minutos del señor senador Carlos W. Cigliuti, sobre el tema: '150º Aniversario de la fundación del Partido Colorado'. (Carpeta Nº 582/86)".

Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: hablo en nombre de la bancada de senadores del Partido Colorado, en estos días de conmemoraciones históricas en que recordamos el aniversario de la fundación de nuestros partidos tradicionales.

El Partido Colorado en estos días recuerda, como lo hace siempre, el origen de su divisa. Pero él no nació, señor Presidente, por un decreto, por un mandato ni por una disposición oficial; no tiene fecha de nacimiento, como tampoco la tuvo, para conocimiento histórico, su fundador: el General Fructuoso Rivera. Nuestro Partido Colorado nació mucho tiempo antes de Carpintería y, en consecuencia, si dice que tiene ciento cincuenta años, se está quitando la edad; bastante antes de que se produjeran los acontecimientos que culminaron con la formación de la Patria Oriental, ya estaba formado. Nació cuando los caudillos reclamaban un gobierno propio, autonomía regional, libertad política, los derechos del hombre y el reparto de la tierra. Nació desde el momento en que el General Artigas cruzó los colores de la divisa patricia, de la antigua divisa de los Borbones, con los de la diagonal roja de la federación campesina y popular. El General Rivera tomó después esa bandera y, cuidando la seguridad de que pudiera influir en los destinos inmediatos, formó aquel famoso Batallón de Dragones de la Unión, que le permitió incidir con fuerza, eficacia y autoridad en los acontecimientos que se iniciaron luego de la derrota de 1820.

Así como Rivera no tenía partida de nacimiento —hasta ahora no se sabe cuándo nació— tampoco el Partido Colorado. Surgió en las épocas en que el pueblo oriental, valiente y sufrido, abnegado y tenaz, vivía y moría en la toldería improvisada, en el gajo de un río, de cara al sol, bajo los vientos salvajes de la libertad nacional. Surgió cuando el General Rivera atendía a la gente que todavía no traía divisa y era saludado en la frontera como "el General que sabe tratar a la gente sin ceremonias", el hombre que mereció de sus adversarios el brindis famoso: "El General Rivera sabe vencer a sus enemigos, perdonándolos"; el partido del amor y de la comprensión, del entendimiento y de la lucha abierta y franca, a cara descubierta, en campo abierto; el partido que lució su divisa en Carpintería, en 1836, cuando chocaron por primera vez, y, a raíz de esto, un poeta nuestro pudo decir, allá en Canelones, con plena razón: "cada gaucho fue sacando de debajo del poncho una divisa que besaba, al ponerla en el sombrero, como si fuese el trapo una reliquia". La reliquia de nuestro Partido Colorado está en aquellas épocas dolorosas y amargas de la lucha por la libertad y la emancipación, y nace cuando el primer Presidente constitucional envía a Rosas, el dictador de Buenos Aires, una contestación altiva y esclarecida, protesta formulada en virtud de las críticas que se hacían contra su persona en la prensa de Montevideo, sosteniendo y desarrollando el principio cimero que es la base de la libertad política y de opinión del país: "El periodista no tiene otro límite para su acción que su propia responsabilidad y no puede dejar de tener derecho a criticar a los gobernantes extranjeros, si lo tiene para criticar, incluso con más acritud, al propio gobernante nacional".

El Partido Colorado surgió detrás de esos principios, en aquellos sangrientos acontecimientos que desembocaron en la independencia nacional, que para mí fue producto de las luchas sostenidas por Artigas y de los ideales definidos en 1803 y en 1815, y de la otra capital, fermentaria y definitiva lucha contra la invasión, entre 1817 y 1820, cuando Artigas acuñó el lema que después exaltó Alberdi como la ejemplar manifestación de nuestros sentimientos más profundos: "Ni españoles, ni argentinos, ni portugueses, ni brasileños", es decir, orientales. Así era este Partido, como su jefe, un oriental liso y llano, que no deseaba otra cosa que el derecho a gobernarse por sí mismo, manteniendo la autonomía nacional como la forma definitiva de sus luchas a lo largo de más de quince años de acción infatigable en el servicio público.

El Partido Colorado, pues, señor Presidente, es el partido de la libertad. Pero cuando después se produce la llamada Guerra Grande —y aquí se confunden divisas y soldados de todas partes, en los dos campos— y el Jefe de la Confederación argentina llama a este territorio "Banda Oriental" y a sus ejércitos: "Ejércitos de Vanguardia de la Confederación Argentina de Operaciones de la Banda Oriental", este Partido Colorado defiende entonces la organización institucional, la libertad política y los principios republicanos, manteniendo enhiesto el pabellón a lo largo de una lucha incesante, difícil y desigual y terminando la contienda con una afirmación definitiva, a través de la cual se hacía reconocimiento expreso de su gobierno dentro de los muros de esta histórica ciudad de Montevideo.

Después viene la época medieval de nuestra historia, señor Presidente. Lo mismo sucede en Quinteros, en Paysandú, y el 19 de febrero de 1868, existe una profunda divergencia histórica entre los partidos y los hombres de nuestro país. La intransigencia e intolerancia actúan en uno y otro bando, sufriendo el país desgarramientos dolorosos y profundas conmociones. Se sale de aquellos acontecimientos con la Presidencia histórica de un prohombre de nuestro partido: el General Lorenzo Batlle.

Toma la Presidencia de la República en uno de los momentos más difíciles de su historia y la deja —ya avanzado en un noventa por ciento el pacto de entendimiento y de paz que será firmado en abril de 1872, que constituye el primer acto de coparticipación política y de entendimiento verdaderamente auténtico y sincero entre los orientales— volviendo a su casa después de haber vivido cuatro años de luchas intensísimas contra adversarios de dentro y de fuera —compañeros de partido y del Partido Blanco— sin una sola desviación de su conducta, con una magnífica austeridad republicana enseñando el camino del honor y del deber y mereciendo por sus actitudes, que de él se diga lo mismo que dijo Octavio Amadeo de Rivadavia: "Que tuvo la gloria de esgrimir la gloria como un sable sin hacer del sable su ley".

En el fermento de 1872 se organizan los partidos, surge el Club Nacionalista, se publica el Manifiesto de Fe Nacionalista redactado por don Carlos De Pena y comienza la lucha, con nuevas situaciones políticas y sociales, por principios, con manifestaciones cabales del pensamiento nacional; pero el país entra, por el fracaso de los sectores del civilismo, de todos los grupos políticos —y son más de dos— en la reacción de la dictadura militar, la primera en la historia del país, que se extiende entre 1873 y 1886.

El Partido Nacional y el Partido Colorado luchan juntos en la revolución contra el gobierno usurpador de Pedro Varela, primero, en la famosa Revolución Tricolor, y contra el despotismo y la autoridad de Máximo Santos, después. La juventud universitaria se cubre de gloria en el Quebracho, agitando los nuevos principios de la filosofía política y social, el espiritualismo ecléctico, el positivismo, etcétera.

Después de esta situación que el Partido Colorado dirige, primero a través de Tajes y después por intermedio de Herrera y Obes, el país no había encontrado todavía el camino de las fuerzas propias ni había desarrollado sus enormes potencialidades. Tampoco se había depurado el sufragio, ni se había acertado en cuanto a la conducción estricta de las normas constitucionales y las fuerzas más importantes estaban postradas.

Es en ese momento que surge la otra gran figura de este partido y de la República constituida: don José Batlle y Ordóñez. El sostiene, primero desde el diario "El Día", luego desde el club político, más tarde desde las bancas parlamentarias y a través de una acción cívica constante y regular, desde 1886 hasta su muerte producida en 1929, cuarenta y tres años después, una docencia cívica ejemplar, inspirada en los generosos nuevos principios de la democracia social y política, es decir, los principios de la organización de los partidos, de acción del pueblo desde la base del partido para organizarlo desde allí, en forma piramidal, de modo que ese pueblo vaya dando autoridad a todas las instituciones que forman el aparato interno de la administración de la colectividad. Esto lo propone al Partido Colorado y, por extensión, a todos los demás.

El lugar desde donde don José Batlle y Ordóñez desarrolla estos principios es el diario "El Día". Después consigue el voto de la ciudadanía, representada por el Parlamento Nacional y obtiene la Presidencia de la República. Luego de los sucesos fratricidas de 1903, y en especial de 1904, emprende la impróba tarea de realizar una verdadera gestión transformadora y revolucionaria en todos los aspectos de la vida social y económica; por ejemplo, los derechos del hombre, de la mujer, del niño, del obrero, la extensión de dominio industrial del Estado, la justicia económica y la participación constante y regular del pueblo en la actividad política. A través de la acción sostenida, vehemente, reparadora, realizada por los partidos políticos, en una verdadera emulación y en una rivalidad constantes, se afirma, por haber sido el líder y el promotor y por haber llevado a la legislación sus ensueños y esperanzas, la figura de Batlle y Ordóñez como la del real promotor de aquella etapa histórica sin parangón en la vida de la República.

Esa contribución del Partido Colorado, a través de don José Batlle y Ordóñez y sus seguidores marcó la entrada del país en una nueva etapa al producirse una transformación nacional.

No se puede decir que Batlle no haya sido el protagonista de esos hechos porque fue él quien creó el ambiente y la legislación, planteó los problemas, facilitó la discusión pública y la controversia a través de la aplicación de sus principios. Entonces, con el apoyo de sus seguidores y luchando contra los que no pensaban como él, logró acuerdos políticos y entendimientos con el partido adversario realizando de ese modo, al frente de su colectividad política entre los años 1904 y 1929 —25 años de acción permanente y sostenida— una sorprendente revolución social que no cometió despojos, ni arbitrariedades, ni actos repudiables desde el punto de vista humano.

Eso sucedió, señor Presidente, porque en la base de su pensamiento y en la de su partido alentaba un sano y severo principismo de carácter moral. Las acciones cumplidas por esta colectividad política estuvieron siempre inspiradas en el amor y el respeto por el hombre, en la consideración de que éste, según la fórmula kantiana, es un fin en sí mismo, en el concepto de que todo lo que se haga será bueno si es en favor del hombre y que todo el esfuerzo que se cumpla —él lo dice con esas mismas palabras— no es sino el esfuerzo que se realiza constantemente para pasar, día a día, de un estado político determinado a otro mejor.

A su muerte los partidos se dividieron, cosa que es una constante de la historia ya que a lo largo de ella se ha visto cómo miembros de una y otra colectividad han coincidido en estar en contra de la opinión de sus líderes. Así sucedió cuando al frente de los partidos estuvieron figuras de la talla del General Saravia y de Batlle y Ordóñez.

En 1904 ni uno ni otro pudieron contar con el apoyo total de sus respectivas colectividades. Algo similar ocurrió cuando se produjo la crisis de 1933 en la cual sectores de uno y otro partido se aliaran para apoyar un gobierno de fuerza. En este momento no puedo dejar de evocar, cuando hablamos del Partido Colorado y de la historia que acabamos de vivir, que esta colectividad ofreció a la conciencia histórica de la Nación, el ejemplo heroico del doctor Baltasar Brum, quien en una hora en que se conculcaban las libertades, se arrasaba con la Constitución y se desconocían los derechos cruzó su cadáver en el umbral de la dictadura naciente, afirmando los conceptos inmortales de la libertad, de la democracia y de la justicia que él definía gritando "¡Viva Batlle!" en el preciso momento en que, por su propia mano, entraba en la inmortalidad.

La sangre es espíritu, recordó el doctor Emilio Frugoni en esa ocasión, aludiendo al lema de Zaratustra. El doctor Brum, con su sacrificio, hizo verdad ese lema que luego agrandó la joven y romántica figura de Julio César Grauert, masacrado en una carretera nacional por defender los principios al concurrir a un acto de homenaje al maestro, muerto cuatro años antes.

Señor Presidente: el Partido Colorado agregó después, una gran norma a su gesta, pronunciándose, en un momento difícil en que se confundían las posiciones y se identificaba indebidamente unos conceptos con otros, en defensa de los principios políticos de la civilización occidental, amenazada primero por la Guerra Civil Española y más tarde por la expansión del fascismo y del nazismo que en 1940 dominaba a toda Europa.

El Partido Colorado unido defendió estos principios sin una deserción, pensando únicamente en que estaban en juego los valores fundamentales de la vida social y política de la Nación, así como de las naciones de América que habían surgido a la independencia, junto con aquélla, en la Revolución de 1810.

Esa fue siempre la posición de nuestro partido, señor Presidente. Así, Batlle y Ordóñez midió de frente al imperialismo inglés y lo hizo salir de esta República. Lo enfrentó cuando realizó la expansión industrial del Estado al concretar la nacionalización del Banco de Seguros, del Banco República, del Banco Hipotecario y la extensión de la red ferroviaria.

En aquel momento —los documentos lo prueban— el Gobierno de la época, a cargo de don José Batlle y Ordóñez o de amigos suyos adoptaron esa conducta, defendiendo los derechos del pueblo oriental, no sólo a su libre determinación sino también a la Administración y al usufructo honrado y leal de sus propios recursos que cuando él había asumido la dirección del país estaban en manos extranjeras.

El antiimperialismo de Batlle y Ordóñez, lejos de ser declamatorio o risible, fue concreto y claro realizado en la acción diaria y en el esfuerzo de la legislación y de la obra de gobierno.

Después, el Partido Colorado contribuyó, como en 1872, 1886 y 1898, a las soluciones superiores de entendimiento político, cuando se hizo el acuerdo que posibilitó la Constitución de 1942, una de las mejores que ha tenido el Uruguay. En ese acuerdo tuvo una participación excepcional el señor César Batlle Pacheco que con su actitud se jugó en un momento difícil no sólo en su destino sino en el del país y en el de su partido, al dar una solución que dio resultado y que le permitió decir orgulloso en un homenaje a su padre que cuando pensó que era necesario llegar a un entendimiento político superior, no dudó en que tenía que hacerlo, sobre todo, por su propio apellido; pues entendía que por esa misma razón debía encabezar el movimiento, ya que en las monarquías los hijos de los

grandes hombres heredan títulos y dignidades, pero en las democracias los hijos de los grandes hombres heredan obligaciones y sacrificios. En cumplimiento de ese deber consiguió aquella solución política después de la cual, también mediante un pacto con el Partido Nacional —esta vez con el propio doctor Luis Alberto de Herrera— se estableció el primer Colegiado integral, el segundo de la República, bajo cuya vigencia se consagraron nuevamente los valores que la democracia tenía desde la época en que don José Batlle y Ordóñez había iniciado su lucha, porque el Partido Nacional obtiene la victoria y el Partido Colorado reconoce esa victoria del adversario como corresponde, entregando el Gobierno a quienes habían sido elegidos por la ciudadanía para integrar el nuevo Consejo Nacional de Administración sin que se produjera ninguna alteración.

La historia luego se resiente; se vuelve a reformar la Constitución, se hace nuevamente un acuerdo que resultó. Aquí rindo mi homenaje al General Gestido, demócrata integral y patriota honrado y decente que encabezó el Partido Colorado para recuperar el Gobierno del país después de haberlo perdido durante dos períodos. Pero desaparecido este ciudadano se producen los acontecimientos de 1973 de tan tristísima y reciente historia. Sin embargo, otra vez el Partido Colorado, las fuerzas populares y democráticas del Partido Nacional y demás sectores se levantaron "como un sólo hombre", contra la conculcación de las libertades públicas y el arrasamiento de las instituciones del Estado, porque como Batlle lo proclamara desde 1886, hay una conciencia nacional en cuanto a que el único Gobierno respetable y digno es aquel que actúa de acuerdo con la Constitución y con las leyes de la República.

En este momento tenemos todo eso porque en 1984 fuimos a otro pacto, el que permitió salir de la oscura noche que estaba viviendo la República durante los años del segundo militarismo. En ese pacto tampoco pedimos nada para nosotros, procediendo tal como lo habíamos hecho en 1942 y 1898; el acuerdo sólo era para que se llamara a elecciones y se entregara el Gobierno al partido que obtuviera la victoria de acuerdo al pronunciamiento electoral. Nosotros fuimos a esa solución acompañados con los dignos representantes del Frente Amplio y estuvimos representados dignamente por el doctor Sanguinetti y por el doctor Tarigo, Presidente de este Cuerpo, así como por el señor José Luis Batlle. Así fue que llegamos a una solución política que nuevamente permitió salir del encierro de una dictadura militar y volver a saludar la etapa de la libertad política, la consolidación de las instituciones y la vigencia de la Constitución nacional.

Somos los mismos de aquella época que no decimos que hace 150 años sólo nació el Partido Colorado; también en ese momento nacía el Partido Nacional, pues los partidos nacionales nacieron juntos en aquella época, uno a través del General Oribe y otro del General Rivera. Después de todo ese tiempo, los dos partidos hoy están lozanos y fuertes.

Nuestro Partido Colorado, como siempre, convoca a la ciudadanía a participar en los grandes entendimientos de la nación sin odios contra nadie, sin prevenciones contra nadie, no viendo en los que no piensan como nosotros enemigos sino adversarios. Nuestro partido no hace política menor ni tramposa, ni tentativa, sino honrada, limpia y levantada. Para nosotros dice bien el filósofo cuando expresa que el interés aconseja pero la moralidad ordena. Nadie tiene la obligación de ser hábil, pero sí de ser honesto.

El Partido Colorado es, con toda honestidad y amor a la patria, expresión de un pensamiento político, social y económico. Recientemente delineó su nuevo programa de principios, publicándolo y difundiéndolo en todo el país. Debo decir que ese programa traduce, esencialmente, un profundo sentimiento que vibra con nuestro corazón. Se puede decir que profesamos una verdadera religión política y que la sentimos tan profundamente como los ideales más arraigados, como los amores más hondos, como esos sentimientos que viniendo del pasado, y estando encarnados en nuestros mayores que ya no están con nosotros, se trasmiten a nuestros hijos, constituyendo la parte medular de nuestra alma.

Nosotros sentimos como pensamos y sufrimos como uruguayos, como orientales que somos, como colorados y como batllistas. Nosotros profesamos sentimientos desinteresados y honestos; sentimientos que no tienen rencor ni odio para nadie, como aquel de que hablan las viejas tradiciones que surge por antítesis como expresión de un profundo amor. En efecto, nosotros odiamos; odiamos la ignorancia porque amamos la enseñanza; odiamos la arbitrariedad porque amamos la legalidad; y, odiamos la tiranía porque amamos la libertad.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la Barra.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para hablar sobre el mismo tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: la sesión del Senado del día de hoy, obviamente tiene características singulares; las tiene por su contenido, por su capacidad de definición y por su alta dosis de emotividad para los señores senadores componentes de la bancada del Partido Nacional así como para los del Partido Colorado.

También hay en el Cuerpo, por decisión soberana y democrática, seis senadores ajenos a uno y otro partidos tradicionales. Yo, que he asistido con respeto y con meditación en el día de hoy a la expresión de dos concepciones adversarias a través de la palabra singularmente elocuente de los señores senadores Lacalle Herrera y Cigliuti, siento la necesidad de decir, en nombre del Movimiento Popular Frenteamplista, sector que dentro del Frente Amplio represento en este Senado, una palabra de respeto y de reconocimiento al vigor histórico y a la significación de las dos colectividades tradicionales que son, tal como lo definía el señor senador Cigliuti, adversarias en el campo político pero de ningún modo enemigas.

Nosotros integramos una fuerza política que ha procurado, según sus concepciones, superar el panorama históricamente trazado en la República, pero sin pretender en modo alguno desconocerlo. Vibramos con el reconocimiento de sus figuras señeras y de sus conquistas fundamentales, y pautamos los elementos que desde nuestro punto de vista marcan limitaciones que procuramos superar según nuestras concepciones.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Paz Aguirre.)

—No podemos, en el día de hoy, saltear las recientes circunstancias que hemos vivido y que en medida fundamental modelan la concepción política con la cual todos estamos trabajando y debemos continuar haciéndolo.

Muy recientemente, sobre nuestra patria se cernió la sombra maligna de un engendro dictatorial y frente a él dirigentes y pueblo del Partido Colorado, dirigentes y pueblo del Partido Nacional, dirigentes y pueblo del Frente Amplio, junto con la Unión Cívica y con fuerzas sociales de la extracción más diversa, supimos aunar principios, militancia, capacidad y voluntad para terminar con aquel factor atrozmente negativo, en aras de valores de patriotismo y libertad que nos son comunes a todos.

Hasta el día de hoy y otra vez dentro de sólo minutos, nuestra batalla es permanente y en muchos campos ardorosa; nuestras definiciones chocan muchas veces y coinciden otras. Pero en el día de hoy, con esta recordación histórica que los señores senadores del Partido Nacional, por un lado, y los señores senadores del Partido Colorado, por otro, rememoran, nosotros levantamos la expresión de nuestro respeto y de nuestra consideración para en la lucha conjunta, tratar de sacar adelante a nuestra patria, todos, en aras de la libertad y de la vigorización de nuestro orden institucional, tan trabajosamente restablecido y tan imprescindiblemente necesario para la continuidad de nuestra lucha. Queremos hoy dar la expresión de nuestro respeto y de nuestra presencia ante la

conmemoración de dos partidos tradicionales de nuestro país.

22) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Señor Presidente: no quiero interrumpir el trabajo del Senado, pero pienso que la exposición del señor senador Aguirre debe tener la posibilidad de desarrollarse en el transcurso de una sola sesión y considerando lo avanzado de la hora, entiendo que en el día de hoy no sería posible.

Por lo tanto, me permitiría solicitar el levantamiento de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Sugiero al señor senador García Costa que aplace su moción, dado que hay temas que no admiten discusión.

SEÑOR GARCIA COSTA. — No tengo inconveniente, señor Presidente.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — El señor senador García Costa en cierta medida se ha adelantado a lo que deseaba expresar.

Hemos escuchado dos exposiciones de alto contenido emocional y conceptual, sobre el aniversario de las dos colectividades históricas y mucho me temo que mis deslucidas palabras agreguen una sobredosis histórica que quizás el Cuerpo no se encuentre en condiciones de tolerar. Además —coincidiendo en un todo con el señor senador García Costa— creo que no sería prudente realizar mi exposición en el día de hoy, debido al desarrollo que ésta requeriría.

Por lo tanto, entiendo que es prudente postergar esta exposición —creo con ello interpretar el sentimiento general— para una próxima sesión que acordaríamos con la Mesa.

En caso de levantarse la sesión —para lo cual creo que hay ambiente, puesto que varios señores senadores se han retirado y sería difícil entrar a considerar un orden del día que tiene problemas de carácter legislativo variados e importantes— sería conveniente fijar una extraordinaria para tratar el punto que venía después y que había sido postergado por distintas razones, que consta de un articulado complejo y que es el Proyecto de Ley referente a las Facultades de las Comisiones Investigadoras. Se trata, como sabemos, de un proyecto reglamentario del artículo 120 de la Constitución de la República. Además, debemos tener en cuenta que en el día de hoy establecimos que en la primera sesión ordinaria del mes de setiembre debería tratarse, si no en el primer punto del orden del día en el siguiente, un tema tan complejo como el de la reglamentación de los artículos 44 y 45 de la Ley de Educación. No creo que en una sola sesión se puedan considerar dos asuntos tan importantes.

En consecuencia, señor Presidente, si existe ambiente en el Cuerpo, formularía moción en el sentido de que el próximo miércoles 20, en una sesión extraordinaria, tratemos como único punto del orden del día lo que resta de la discusión particular del proyecto de ley reglamentario del artículo 120 de la Constitución.

Y tal como proponía el señor senador García Costa sugiero que levantemos la sesión.

SEÑOR TRAVERSONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TRAVERSONI. — Señor Presidente: deseo formular una consulta a la Mesa.

Tengo entendido que en la sesión en la que suspendimos todas las ordinarias del mes para dar lugar a la consideración de la Rendición de Cuentas, habíamos decidido sesionar los días 19 y 20. Si estoy en lo cierto, entiendo que esos días celebraremos sesiones ordinarias.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — El señor senador Traversoni tiene mejor memoria que yo, y le agradezco la observación.

Por lo tanto, retiro mi moción en el sentido de realizar una sesión extraordinaria el miércoles 20 y apoyo la moción del señor senador García Costa para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador García Costa para que se levante la sesión.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 51 minutos, presidiendo el señor **Paz Aguirre** y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Bomio de Brun, Capeche, Fá Robaina, Ferreira, García Costa, Gargano, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Singer Tourné, Traversoni y Zorrilla**).

Dr. JORGE BATLLE
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dña. Alba E. Rubio
Subdirectora del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/86